



# Consejo de Seguridad

Octogésimo año

**9917<sup>a</sup>** sesión

Jueves 15 de mayo de 2025, a las 15.00 horas

Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidencia:</i>	Sr. Sekeris/Sra. Georgiou. . . . .	(Grecia)
 <i>Miembros:</i>		
	Argelia. . . . .	Sr. Koudri
	China. . . . .	Sr. Geng Shuang
	Dinamarca. . . . .	Sra. Landi
	Eslovenia. . . . .	Sra. Jurečko
	Estados Unidos de América. . . . .	Sra. Shea
	Federación de Rusia. . . . .	Sr. Zabolotskaya
	Francia. . . . .	Sr. Bonnafont
	Guyana. . . . .	Sra. Rodrigues-Birkett
	Pakistán. . . . .	Sr. Ahmad
	Panamá. . . . .	Sr. Moscoso
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. . . . .	Dame Barbara Woodward
	República de Corea. . . . .	Sr. Hwang
	Sierra Leona. . . . .	Sr. Totangi
	Somalia. . . . .	Sr. Ibrahim

## Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La protección de los civiles en los conflictos armados**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a los representantes de Chipre, el Iraq, Israel, Kuwait y Türkiye a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes exponentes: el Subsecretario General para Oriente Medio, Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y del Departamento de Operaciones de Paz, Sr. Khaled Khiari; la Directora de Korean War Abductees' Family Union, Sra. Sung-Eui Lee; y el Sr. Ruby Chen, padre de Itay Chen.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Doy la palabra al Sr. Khiari.

**Sr. Khiari** (*habla en inglés*): Le agradezco, Señor Presidente, que me brinde la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre esta importante cuestión.

Desde la aprobación de la resolución 2474 (2019), el número de personas afectadas por conflictos armados, incluidas las dadas por desaparecidas en ese contexto, no ha hecho más que aumentar. Solo en 2024, el Comité Internacional de la Cruz Roja registró 56.000 nuevos casos de personas desaparecidas. No existe una cifra global de los desaparecidos en conflicto, pero sabemos lo suficiente como para afirmar que la situación es grave. El derecho internacional humanitario, en lo que respecta a las personas desaparecidas, prohíbe las desapariciones forzadas y exige a las partes en conflicto que tomen todas las medidas posibles para dar con el paradero de las personas dadas por desaparecidas, al tiempo que consagra el derecho de las familias a obtener información sobre la suerte de sus parientes desaparecidos.

Esta cuestión es acuciante, entre muchas otras situaciones actuales en todo el mundo.

Las hostilidades en curso entre Israel y los grupos armados palestinos siguen suscitando serias preocupaciones en el marco de la resolución 2474 (2019). Acogemos con satisfacción la reciente liberación de Edan Alexander, ciudadano estadounidense-israelí que había permanecido secuestrado en Gaza. Esa liberación infunde esperanza. Me hago eco de las palabras de profundo alivio del Secretario General por el hecho de que el Sr. Alexander haya podido regresar con su familia y sus seres queridos tras esa terrible experiencia. Sin embargo, muchos rehenes siguen en paradero desconocido. Se calcula que 58 rehenes israelíes, 35 de ellos presuntamente muertos, siguen en paradero desconocido en Gaza. A pesar de los llamamientos reiterados de las Naciones Unidas y del Comité Internacional de la Cruz Roja, no se ha facilitado información digna de crédito sobre el estado o el paradero de los rehenes. También se ha denegado el acceso a agentes humanitarios imparciales. Sus familias siguen buscando información sobre su suerte y paradero. Además, Israel sigue reteniendo los restos mortales de palestinos fallecidos, incluidas personas que, según informes, están enterradas en fosas sin nombre o numeradas, lo que obstaculiza el acceso de las familias a la información y a la posibilidad de pasar página. También sigue preocupando sobremanera la situación de los miles de palestinos detenidos por las autoridades israelíes desde octubre de 2023, muchos de los cuales siguen en paradero desconocido.

En Ucrania, tras la invasión a gran escala de Rusia en 2022, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) informa de que un gran número de civiles ucranianos en zonas bajo ocupación rusa han sido objeto de detenciones, y al parecer algunos de ellos están recluidos en régimen de incomunicación. Según el ACNUDH, algunos de esos casos pueden constituir desapariciones forzadas. Al parecer, también se ha trasladado a la Federación de Rusia a un número indeterminado de civiles ucranianos, incluidos niños. Acogemos con satisfacción los recientes intercambios de prisioneros de guerra y de restos mortales y alentamos a las partes a que aumenten la frecuencia, el alcance y la magnitud de esos intercambios, así como los esfuerzos para permitir el retorno seguro de los niños ucranianos a sus familias.

En Myanmar, desde la toma del poder por los militares en 2021 se ha informado de casos de personas en todo el país que se han dado por desaparecidas o cuyo paradero se desconoce. Según los informes, al menos 2.000 personas han perdido la vida bajo custodia militar. Uno de los principales motivos de preocupación sigue siendo la falta de acceso a asistencia letrada y a garantías procesales para algunas personas detenidas arbitrariamente, incluidos miembros del Gobierno civil elegido.

Las familias de muchos de los desaparecidos en conflictos en años y decenios pasados aún no conocen el paradero de sus seres queridos. En lo que respecta a la península de Corea, alentamos a todas las partes a que aprovechen los esfuerzos anteriores y sigan repatriando los restos humanos de la Guerra de Corea a sus respectivos países.

En Siria, la crisis de los desaparecidos ha sido lamentablemente una característica definitoria del conflicto. Las familias sirias han dejado claro que esclarecer el destino de todos los desaparecidos, independientemente de quiénes sean y de por qué desaparecieron, es esencial para la justicia transicional y una paz sostenible. Dada la magnitud y complejidad del reto, necesitamos un esfuerzo colectivo. Este debe estar dirigido por los sirios y contar con apoyo internacional. Las Naciones Unidas se congratulan del apoyo de las autoridades provisionales sirias y las instan a colaborar estrechamente con la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria.

Las desapariciones de seres queridos crean traumas a largo plazo en las familias y las comunidades. Dar respuestas a las familias de los desaparecidos puede llevar decenios. Por ejemplo, el costo humano de la guerra del Golfo de 1991 aún se deja sentir, dado que hay 315 kuwaitíes y ciudadanos de terceros países desaparecidos hasta el día de hoy.

La labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre ilustra cómo la cuestión de las personas desaparecidas sigue siendo importante no solo para las familias directamente afectadas, sino también para comunidades enteras, decenios después de que hayan tenido lugar los hechos. Evidentemente, eso no es exclusivo de Chipre. Lo que sí es más singular es el apoyo constante de las autoridades —reiterado públicamente por ambos líderes chipriotas en abril— y la buena cooperación existente de ambas partes en lo que se refiere a la labor del Comité lograda a lo largo del tiempo. Junto con la gran capacidad profesional de los equipos bicomunitarios que trabajan sobre el terreno o en el laboratorio, se trata de ingredientes clave del éxito, y también contribuyen a crear las condiciones propicias para solucionar de manera pacífica la cuestión de Chipre.

Cuando no se aborda la cuestión de las personas desaparecidas, no solo los individuos sino sociedades enteras son incapaces de seguir adelante. Eso puede perpetuar la desconfianza y el resentimiento y convertirse en un obstáculo para una paz sostenible. La buena voluntad, la perseverancia y un fuerte apoyo internacional son elementos cruciales en la búsqueda de las personas desaparecidas, como lo es también la observancia del derecho internacional. Es preciso que se aplique plenamente

y con carácter urgente la resolución 2474 (2019). Las Naciones Unidas siguen manteniendo su empeño de ayudar a todas las partes afectadas, en particular mediante los buenos oficios del Secretario General.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Khiari por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Sung-Eui Lee.

**Sra. Sung-Eui Lee** (*habla en inglés*): Hace 75 años que espero el regreso de mi padre. Me llamo Sung-Eui Lee, y soy la Directora de Korean War Abductees' Family Union. Me siento honrada y privilegiada de estar aquí, en el Consejo de Seguridad, órgano que decidió enviar contingentes de las Naciones Unidas a la guerra de Corea para salvarnos. Hoy me encuentro en el salón para contar la historia de mi padre, que fue llevado a la fuerza a Corea del Norte durante la guerra de Corea. Tengo la esperanza de que el Consejo pueda ayudarnos de nuevo a nosotros, las víctimas de la guerra.

En primer lugar, permítaseme dedicar unos minutos a examinar la importancia de la resolución 2474 (2019). Aunque esa resolución se aprobó recientemente, mucho después de que mi padre fuera secuestrado, creó un marco jurídico y moral que obliga a la comunidad internacional a rendir cuentas sobre la suerte de las personas desaparecidas. La resolución ofrece finalmente un medio para que nuestras familias expresen la aflicción que afrontamos todos los días y busquen remedio y solución en el Consejo.

Quisiera ahora presentar a nuestra organización, Korean War Abductees' Family Union. Fue creada en plena guerra, en 1951, por las esposas de los secuestrados y existió hasta la década de 1960. Durante un primer período, llevó a cabo campañas de rescate de secuestrados y en tres ocasiones elaboró listas de secuestrados, incluida una versión en inglés, que se enviaron al Mando de las Naciones Unidas. Tras una larga hibernación de 40 años, fue resucitada por los descendientes de las personas secuestradas en 2000. Desde entonces, hemos encontrado 11 de las 12 listas ocultas de cuya existencia se tiene conocimiento. También hemos encontrado algunos documentos significativos —de Rusia, China y Corea del Norte— que prueban el hecho de los secuestros.

A pesar de todos los esfuerzos que hemos desplegado desde entonces y hasta la fecha, seguimos esperando y echando de menos a nuestros seres queridos, y no sabemos dónde están ni cómo están.

Esta es una foto de mi padre, Jong Ryung Lee, vistiendo la toga del tribunal cuando era fiscal en la década de 1940. Y estos son mi padre y mi madre juntos. Mi padre era entonces un abogado de 42 años, un padre cariñoso de siete hijos y un marido. El régimen norcoreano se lo llevó a la fuerza y conforme a un plan. Soy su hija menor. Entonces solo tenía 18 meses y no tengo ningún recuerdo de él. Toda mi vida me he preguntado cómo sería tener un padre. Habiendo perdido al único sostén de la familia, mi madre, como una mujer tradicional que carecía de estudios, tuvo que pasar por años de dificultades graves para asegurarse de que nuestra familia sobreviviera —como otras muchas familias de secuestrados— con una herida en el corazón que no ha cicatrizado nunca.

A pesar de todas las pruebas claras, incluso de testigos vivos como nosotros, la República Popular Democrática de Corea nunca ha admitido su delito de secuestro. Se trata de un delito que persiste, el primer y mayor caso de desaparición forzada. Si este caso se hubiera resuelto adecuadamente cuando se produjo, se podrían haber evitado los posteriores delitos de secuestro cometidos en otros muchos países, como el Japón, Tailandia y Rumanía. Por eso, la cuestión de los secuestrados durante la guerra de Corea debe resolverse en primer lugar, pues, en efecto, es el primer

caso, el de mayor entidad y el que presenta pruebas más claras, ya que hay casi 100.000 víctimas. También es la clave para resolver casos posteriores.

Por lo tanto, nosotros, las familias de las víctimas de secuestros en tiempo de guerra, tenemos que decir lo siguiente a los gobiernos, a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas, especialmente al Consejo de Seguridad.

En primer lugar, pedimos al Consejo que haga que la República Popular Democrática de Corea confirme si las víctimas están vivas o muertas. Si están vivas, deben ser repatriadas; si ya han fallecido, sus restos deben ser devueltos.

En segundo lugar, le pedimos que trate activamente de adoptar medidas prácticas para que Corea del Norte rinda cuentas, por ejemplo presentando una denuncia ante la Corte Penal Internacional, para determinar su responsabilidad, o por cualquier otro medio práctico posible.

En tercer lugar, le pedimos que establezca la verdad de los incidentes y restablezca el honor de las víctimas del secuestro en tiempos de guerra. Y le pedimos que no deje de hacer uso de la resolución 2474 (2019) para que los autores rindan cuentas y para dar relieve a nuestros casos.

El tiempo se está agotando. Muchos de los hermanos y cónyuges de los secuestrados ya han fallecido. Y como nosotros, sus hijos están envejeciendo. Creemos que no queda mucho tiempo. Lamentablemente, compartimos ese dolor con otras muchas víctimas, como los secuestrados de la posguerra, los detenidos y los prisioneros de guerra y sus familias. Basándome en la resolución 2474 (2019), insto encarecidamente a la República Popular Democrática de Corea a que confirme el paradero de nuestros seres queridos y garantice las repatriaciones.

La familia es uno de los valores más fundamentales para los seres humanos, que están hechos para estar juntos. El secuestro y la desaparición forzada son crímenes graves de lesa humanidad que engendran tragedias permanentes. Ruego encarecidamente a todos —no solo a nuestro Gobierno y a la República Popular Democrática de Corea, sino también a la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad— que den un paso al frente para garantizar el derecho humano a estar juntos como una familia. Creo sinceramente que el Consejo de Seguridad estará en primera línea y tratará esta cuestión como una prioridad que debe resolverse.

Para concluir, quisiera dar lectura a un poema, escrito por una persona secuestrada desconocida. El texto se encontró en una prisión de Pionyang en 1951.

“Oh mi país, oh Naciones Unidas,  
 Libertad, eres un fénix inmortal,  
 Dejando nuestra patria detrás  
 De un infierno, un telón de hierro,  
 Nos arrastran a una muerte infernal.  
 Oh mi país, oh Naciones Unidas,  
 Libradnos de este infierno, de esta muerte; tenemos fe”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Sung-Eui Lee por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Chen.

**Sr. Chen** (*habla en inglés*): Antes de comenzar, me gustaría dar las gracias a la Sra. Sung-Eui Lee por haber venido hoy. Ya hemos intercambiado algunas breves palabras. Yo solía trabajar en Corea. He oído hablar de muchas tragedias como la que vivió la Sra. Sung-Eui Lee. Creo que eso demuestra que esta es una cuestión universal. Todos sentimos el mismo dolor. Por eso, le agradezco que haya venido a hablar ante nosotros.

Le doy las gracias, Señor Presidente, por brindarme la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad. También agradezco a los Estados Unidos, al Reino Unido y a Francia que hayan convocado esta sesión y me hayan invitado a formular una exposición, ya que mi hijo es uno de los rehenes estadounidenses que permanecen en Gaza.

Soy el padre de Itay Chen. Itay es un ciudadano estadounidense-alemán-israelí que lleva 587 días retenido por Hamás en Gaza. Si miran su fotografía, verán que es un chico divertido y despreocupado. Le encanta el baloncesto y ayer habría mirado un partido de la NBA. Es consejero de los Boy Scouts, tiene una novia cariñosa y dos hermanos. Estoy aquí con mi esposa, Hagit Chen, ciudadana germano-israelí, y mi hijo menor, Alon. A los 18 años, Itay se alistó en las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI). Aquel fatídico 7 de octubre de 2023, estaba destinado en la frontera entre Israel y Gaza. Su escuadrón y él lucharon contra Hamás durante varias horas y protegieron a civiles israelíes para que no los violaran, quemaran vivos o mataran. Finalmente, Hamás neutralizó el tanque de Itay, y tres de los cuatro ocupantes del tanque fueron llevados a Gaza como rehenes.

Desde entonces, mi familia, así como las otras 250 familias de más de 25 nacionalidades y cinco religiones distintas cuyos seres queridos fueron tomados como rehenes por Hamás y la Yihad Islámica, vienen luchando para que se les informe del destino de sus seres queridos y conseguir su liberación. El 24 de marzo, las FDI notificaron a mi familia que lo más probable era que Itay no hubiera sobrevivido al ataque del 7 de octubre. Sin embargo, durante más de 19 meses, Hamás no ha estado dispuesto a admitir que Itay se encuentra en su poder ni a dar información sobre su estado físico. Creo que esta es la forma más baja de guerra psicológica terrorista que pueda imaginarse. Pregunto humildemente a los miembros del Consejo de Seguridad: ¿qué clase de seres humanos toman a personas fallecidas y las utilizan como peones para negociar? ¿Qué clase de personas privan a los difuntos de la última dignidad humana básica que merecen? Lo que ha sufrido mi familia —la ocultación deliberada de información sobre la suerte de nuestro hijo, la negativa a devolvérselo, este largo silencio— es una forma de tortura psicológica lenta y persistente.

Les pido por favor que miren a mi hijo de 14 años. ¿Dónde debería estar ahora? Debería estar en la escuela. En cambio, está aquí conmigo luchando por recuperar a su hermano mayor. Eso no es normal. La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Dra. Alice Edwards, ha reconocido que las familias de los rehenes pueden ser a su vez víctimas de tortura, pues explicó que la incertidumbre prolongada, la negación de la verdad y la ocultación del destino de los rehenes pueden constituir un trato inhumano y degradante. Esa es nuestra realidad cotidiana, y no vislumbramos ningún alivio. Hoy, más de 30 familias de Israel corren la misma suerte que nosotros. Me gustaría reconocer a Leah Goldin —que está sentada detrás de mí—, la madre de Hadar Goldin. Ella lleva diez años y medio abogando para que Hamás entregue a su hijo, y sus acciones fueron decisivas para que se aprobara la resolución 2474 (2019). Le agradezco su presencia el día de hoy.

La resolución 2474 (2019) fue aprobada por decisión unánime de los 15 miembros del Consejo de Seguridad en junio de 2019, liderados por Kuwait, cuyo representante intervendrá en esta ocasión. La resolución supuso un logro histórico para el derecho internacional humanitario al reconocer oficialmente el derecho de las familias a conocer el paradero de sus seres queridos desaparecidos en zonas de conflicto. La resolución 2474 (2019) obliga a las partes en conflictos armados —tanto actores estatales como no estatales, por ejemplo, Hamás— a buscar a los desaparecidos y dar cuenta de ellos. Hamás, al negarse a facilitar información sobre los rehenes o el acceso a ellos, incluso a entidades dedicadas a la paz como el Comité Internacional de la Cruz Roja, contraviene abiertamente la resolución y el derecho internacional.

La resolución habilita el uso de mecanismos para exigir la rendición de cuentas ante la justicia a las partes responsables de secuestros y raptos, en particular cuando esas acciones constituyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La ocultación sistemática de rehenes por parte de Hamás configura esos crímenes. La resolución 2474 (2019) ofrece a las Naciones Unidas y a sus Miembros un marco jurídico —pero, sobre todo, uno moral— para condenar a Hamás por sus acciones y sancionar a quienes lo respaldan, como el Irán. El Consejo de Seguridad debería exigir, ante todo, la liberación de los rehenes fallecidos que permanecen en su poder. Además, la resolución plantea la cuestión de los rehenes fallecidos en poder de Hamás no solo como una cuestión política o militar, sino como una violación del derecho internacional conforme a una resolución del Consejo de Seguridad. Pedimos, rogamos y esperamos que las Naciones Unidas respeten la resolución que ellas mismas aprobaron y que la apliquen imponiendo consecuencias tangibles. Quienes retienen a los fallecidos y quienes privan adrede a sus familias de su derecho a superar el duelo deben rendir cuentas. La resolución 2474 (2019) no puede seguir siendo simbólica; debe ejecutarse.

También me gustaría poner de relieve la dimensión religiosa que subyace a la resolución 2474 (2019). La resolución se basa en un concepto muy simple: que todos los que estamos hoy aquí sentados somos hijos de Dios y recorreremos este mundo juntos. Por ello, todas las personas de fe deben adherir a ciertos principios básicos. Me gustaría aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Papa León XIV, que en su primer sermón dominical pidió la liberación de todos los rehenes de Gaza y un alto el fuego.

Es desalentador para las familias de los rehenes fallecidos que esta resolución no se haya aplicado por motivos políticos y haya dado a entender que la toma de rehenes, aun de rehenes fallecidos, es un activo y no un pasivo. Existe una brecha estructural que debe resolverse. Si bien se ha aprobado la resolución 2474 (2019), actualmente no existe ningún mandato específico en el seno de las Naciones Unidas dedicado a tratar la toma de rehenes como una violación clara del derecho internacional. Esa omisión deja a familias como la nuestra sin punto de contacto, sin orientación y sin representación adecuada. Por eso, pedimos al Consejo y al Secretario General que establezcan un titular de mandato específico de las Naciones Unidas —un Representante Especial o Enviado Especial para asuntos de rehenes, similar al Enviado Presidencial Especial de los Estados Unidos para Asuntos de Rehene— que se encargue de supervisar la aplicación de la resolución 2474 (2019) y de tratar la variedad amplia de infracciones y daños vinculados a la toma de rehenes. El titular de ese mandato aportaría liderazgo institucional, coordinaría la respuesta internacional y garantizaría que los compromisos asumidos por el Consejo se tradujeran en medidas reales, con justicia y consuelo para las víctimas y sus familias.

En resumen, mi esposa y yo estamos hoy aquí como padres, como cualquier otro padre o madre del planeta, como Orna y Ronen Neutra, que están hoy entre el público y cuyo hijo Omer —ciudadano estadounidense, como Itay— está en manos de Hamás, o como Iris Weinstein, la hija de los ciudadanos estadounidenses Judi y Gadi Weinstein, que también están en manos de Hamás. Las familias de los rehenes estadounidenses y las otras 54 familias de rehenes que siguen en Gaza, somos, a falta de mejor denominación —no se me ocurre otro modo de definirlo—, los daños colaterales de un conflicto que se prolonga desde hace decenios. Queremos recuperar a Itay, cuyo estado físico, sea el que sea, no lo hace menos rehén. Ruego al Consejo que reflexione sobre el liderazgo del Presidente Trump, quien ha exigido, una y otra vez, la liberación de todos los rehenes que siguen en Gaza, los que viven y los fallecidos. Desde su toma de posesión, 46 ciudadanos estadounidenses han sido liberados del cautiverio en diversos lugares del mundo, pero el trabajo del Presidente Trump, como el del Consejo de Seguridad, no acaba aquí. En nombre de los fallecidos, que no tienen voz, pedimos al Consejo que haga cumplir sin más dilación la resolución 2474 (2019) e imponga sanciones a quienes la desobedezcan.

Por último, en relación con las negociaciones que tienen lugar en Doha sobre un posible alto el fuego en Gaza, tampoco podemos admitir una realidad en la que se emita una nueva resolución de las Naciones Unidas declarando el fin de la violencia en Gaza sin que el último rehén —el número 58, puesto que aún quedan 58 rehenes en Gaza— haya sido devuelto, vivo o muerto.

Doy gracias a los miembros por su atención y su tiempo y solicito su apoyo para que las familias que comparten nuestra trágica suerte, dondequiera que residan, puedan tener al menos cierto consuelo y pasar al siguiente y triste capítulo de su vida. Como venimos diciendo desde hace 587 días, hay que traerlos a casa ya.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Chen por su exposición.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

**Sra. Shea** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Subsecretario General Khaled Khiari. Expreso también mi gratitud a la Sra. Sung-Eui Lee y al Sr. Ruby Chen por la valentía con que presentaron hoy ante Consejo de Seguridad su emocionante testimonio.

En nombre del pueblo estadounidense, transmito mis condolencias a la familia Chen y la familia Lee por su pérdida. Mi corazón está con ellas. Estamos también junto a las demás familias de todo el mundo que han hecho frente a similares dificultades e ignoran dónde se encuentran sus seres queridos, si siguen vivos o no, o si podrán dar digna sepultura a sus restos.

Hace seis años, el Consejo de Seguridad abordó esta injusticia y aprobó la primera resolución de la historia sobre las personas desaparecidas en el contexto de un conflicto armado, que contó con el patrocinio de más de 60 Estados Miembros (resolución 2474 (2019)). Mediante esta resolución, el Consejo se expresó de manera unida e instó a las partes involucradas en conflictos armados a buscar a las personas dadas por desaparecidas y a devolver los restos de los fallecidos. Trágicamente, sin embargo, tras la aprobación de la resolución 2474 (2019), las partes involucradas en conflictos armados no han estado a la altura en lo que respecta al cumplimiento. Para las afligidas familias, ese incumplimiento toma todos los días la forma de la ausencia y el dolor no resuelto. Para ellas, es un fracaso persistente y tangible. Hoy, ese fracaso salta a la vista.

Hoy mismo me reuní con la Sra. Leah Goldin, que ha sido una infatigable defensora, también ante el Consejo, de todas las personas, vivas o muertas, que han sido dadas por desaparecidas en algún conflicto y son cruelmente retenidas por sus captores como moneda de cambio. La Sra. Goldin ha abogado en particular por su hijo, el Teniente Hadar Goldin, quien, junto con otro soldado, Oron Shaul, fue secuestrado y murió a manos de terroristas de Hamás el 1 de agosto de 2014. Cito las palabras de la Sra. Goldin:

“esta misma institución que medió en el alto el fuego durante el cual Hadar Goldin murió a manos de Hamás, que retiene sus restos desde hace más de 10 años, no ha estado a la altura de su responsabilidad de corregir la injusticia consiguiente y de aplicar la resolución 2474 (2019) para traer a Hadar Goldin a casa”.

Tenemos la oportunidad de corregir esos errores y de aportar cierto alivio a las afligidas familias. El Consejo debería considerar seriamente las consecuencias de no exigir cuentas a Hamás, una organización terrorista brutal. Hamás mató a Itay Chen y a otras 1.200 personas el 7 de octubre de 2023 y ahora niega a sus familias la posibilidad de enterrar sus restos y cerrar de algún modo el duelo. Exhortamos a Hamás a que devuelva de inmediato los restos mortales de los estadounidenses Itay Chen, Gadi Haggai, Judi Weinstein-Haggai y Omer Neutra y de los demás rehenes muertos o asesinados: tienen que volver ya con sus familias. Las familias han de pasar el duelo. Merecen ese consuelo. Afortunadamente, gracias a las gestiones del

Presidente Trump y otros, Edan Alexander ha vuelto a casa tras permanecer durante 583 días cautivo de Hamás. Sin embargo, los Estados Unidos no guardarán silencio ante la difícil situación de los demás rehenes separados de sus familias ni cejarán en su empeño por reunir a esas familias con sus seres queridos. Una vez más, exigimos que Hamás libere de inmediato a todos los rehenes. Hamás ha de devolver a los 58 rehenes que siguen en su poder, entre ellos a quienes han sido brutalmente asesinados en cautividad. El Consejo será juzgado por lo que haga para traerlos a casa. Además de expresar mi reconocimiento a la Sra. Leah Goldin, quien ha tenido un papel crucial para que el Consejo aborde esta cuestión, así como a Ruby Chen, quien propuso la celebración de la sesión de hoy, quisiera dar nuevamente las gracias a la Sra. Lee y a todos los familiares de secuestrados por su constante defensa de sus seres queridos y de todos quienes comparten su triste suerte.

La Unión de Familias de Secuestrados en la Guerra de Corea y otras organizaciones similares tuvieron un papel crucial para que la República Popular Democrática de Corea rindiera cuentas por sus abusos. La República Popular Democrática de Corea es uno de los Estados autoritarios más represivos del mundo. La situación de ese país en materia de derechos humanos es deplorable. Los Estados Unidos siguen persiguiendo la liberación inmediata de las personas secuestradas y detenidas y de los prisioneros de guerra que no han sido repatriados. En lugar de impedir que el régimen de la República Popular Democrática de Corea sea sometido a escrutinio, los miembros responsables del Consejo deberían utilizar su influencia para que los secuestrados, o sus restos, sean devueltos a sus familias. Reiteramos nuestro llamamiento a todas las partes involucradas en conflictos armados para que devuelvan los restos mortales de víctimas como Itay Chen y trabajen activamente para localizar a las personas dadas por desaparecidas, entre las que figuran los ciudadanos estadounidenses Paul Overby, en el Afganistán, y Austin Tice y Majd Kamalmaz, en Siria. Nuestro compromiso con todos los ciudadanos estadounidenses secuestrados o detenidos ilegalmente queda reflejado en la Ley Levinson, que lleva el nombre de Robert Levinson, cuya familia espera desde hace casi dos decenios la devolución de sus restos desde el Irán. Los Estados Unidos seguirán presionando para que regresen todos los ciudadanos estadounidenses retenidos injustamente en otros países.

Instamos a todos los Estados Miembros a que apliquen íntegramente la resolución 2474 (2019) y pongan fin a la impunidad de Hamás, la República Popular Democrática de Corea y todas aquellas partes involucradas en conflictos armados que continúen eludiendo esa resolución.

**Dame Barbara Woodward** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a los exponentes por su testimonio poderoso y conmovedor y su incansable labor de promoción.

Quisiera formular tres observaciones.

En primer lugar, como han explicado, las repercusiones de las personas desaparecidas en los conflictos son duraderas y devastadoras, y las familias se ven obligadas a vivir sin conocer la suerte de sus seres queridos. Como se ha dicho, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), solo en 2024, registró 56.000 nuevos casos de personas desaparecidas. El Reino Unido celebra que se haya aprobado la resolución 2474 (2019). Dicha resolución exige que las partes en un conflicto armado contribuyan a reunir y volver a conectar a las familias separadas, recopilen y protejan la información sobre las personas desaparecidas y devuelvan los restos mortales a sus familiares. Sin embargo, en demasiados casos, no se han cumplido esos requisitos. Como dejó claro la Sra. Lee, a pesar de que han transcurrido decenios, la República Popular Democrática de Corea sigue sin comunicar a las familias la información sobre las personas que secuestró. Es crucial que todas las partes e interesados cumplan la resolución 2474 (2019) y las disposiciones del derecho internacional humanitario, y que se conceda al CICR y a los actores pertinentes acceso a

la información sobre las personas declaradas desaparecidas y a las personas detenidas o tomadas como rehenes.

En segundo lugar, en todo el mundo, los conflictos siguen separando a las personas de sus seres queridos. Así ha sucedido también en Ucrania, donde miles de personas siguen desaparecidas, entre ellas decenas de miles de niños deportados a la fuerza a Rusia. En Siria, más de 130.000 personas siguen desaparecidas, y encomiamos el compromiso del nuevo Gobierno sirio de crear una comisión nacional encargada de esclarecer su suerte.

En tercer lugar, también quiero poner de relieve el calvario inimaginable que enfrentan los rehenes retenidos por Hamás. El Consejo ha recibido información de primera mano de los exrehenes Eli Sharabi y Noa Argamani sobre el trato cruel y deshumanizado al que fueron sometidos (véanse S/PV.9882 y S/PV.9868). Hamás debe rendir cuentas de sus despreciables actos. Nos congratulamos de la liberación de Edan Alexander, quien se reunió con su familia esta semana. No obstante, como nos ha contado hoy el Sr. Chen, muchas más familias siguen esperando en la agonía. También padecen esa situación las familias de Avinatan Or, Yossi Sharabi y Shay Levinson, que tienen vínculos fuertes con el Reino Unido.

Un alto el fuego en Gaza es la mejor manera de traer a los rehenes a casa, poner fin al sufrimiento de los palestinos y permitirnos recuperar la paz tan necesaria. Demasiadas personas han perdido la vida y han quedado separadas de sus familias. Nadie debería sufrir ese destino, ni en Gaza ni en ningún otro lugar del mundo.

Ya es hora de hacer realidad el espíritu de la resolución 2474 (2019), por el bien de todas las personas que siguen desaparecidas.

**Sra. Landi** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias al Subsecretario General Khiari por su exposición informativa, así como al Sr. Ruby Chen y a la Sra. Sung Eui Lee por sus testimonio poderosos y desgarradores. Dinamarca siente profunda empatía con todas las personas que aún lloran o buscan a sus seres queridos, que han perdido en conflictos en todo el mundo.

Tras 19 meses cautivo de Hamás, el rehén estadounidense de origen israelí, Edan Alexander, fue liberado esta semana. Expresamos nuestros más sinceros deseos a Edan y a su familia y hacemos un llamamiento urgente para que ese impulso positivo continúe.

Seguimos condenando el brutal atentado terrorista perpetrado el 7 de octubre de 2023 y la despiadada toma de rehenes por parte de Hamás. Los rehenes que quedan en Gaza deben ser liberados. El sufrimiento de los rehenes y sus familias debe terminar, así como el de los más de 2 millones de civiles de Gaza, que corren un alto riesgo de hambruna. Debe levantarse el bloqueo humanitario de Gaza impuesto por Israel. También insistimos en que se debe permitir el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a los rehenes retenidos en Gaza. Lo mismo ocurre con las personas recluidas sin cargos en los centros de detención administrativa en Israel.

En 2024, el CICR tenía pendientes más de 255.000 casos de personas desaparecidas en todo el mundo. Desde Ucrania hasta el Iraq, pasando por Sudán del Sur y la República Democrática del Congo, las cifras son impresionantes e inconcebibles.

Como hemos escuchado en el testimonio personal de hoy de la Sra. Sung-Eui Lee, hace más de 70 años, durante la guerra de Corea, cientos de miles de soldados y civiles murieron o desaparecieron. Esto dio lugar a decenios de angustia y traumas, que han perseguido a generaciones de coreanos. Familias enteras no han podido dar a sus familiares una sepultura, que les permita hacer el duelo o encontrar algún consuelo.

En Siria, todos hemos sido testigos de la desgarradora crisis de las personas desaparecidas y las que han sido objeto de detención arbitraria. Durante 14 años de conflicto —que solo terminó con la caída del régimen de Al-Assad en diciembre de 2024—, más de 150.000 personas fueron objeto de secuestros, detenciones o

desapariciones forzadas a manos de las fuerzas del régimen y de grupos terroristas incluidos en la Lista. La creación de la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria es un paso importante para determinar la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas en Siria, y para apoyar a las víctimas y a sus familias.

En Ucrania, el número de casos pendientes del CICR en relación con las personas desaparecidas es alarmante. Un reciente informe publicado por la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania también documentó que el ejército ruso dejaba de comunicar, de manera sistemática, información sobre la suerte o el paradero de las personas desaparecidas en Ucrania. Eso es muy preocupante. Dinamarca expresa su condena inequívoca de esos actos, en particular con respecto a la deportación forzada de niños, que deja a cientos de miles de familias sumidas en una incertidumbre y desesperación agonizantes.

Permítaseme formular tres observaciones breves.

Como se indica en la resolución 2474 (2019), los planificadores militares deben integrar la gestión de las personas desaparecidas, los prisioneros de guerra y las personas fallecidas en cada operación de combate. Esto incluye el registro sistemático de las personas detenidas, el intercambio rápido de información con las familias y la identificación y la manipulación de los restos humanos con dignidad.

Reiteramos que el personal de las Naciones Unidas, los trabajadores humanitarios y médicos y los periodistas gozan de protección especial, en virtud del derecho de los conflictos armados. Su detención o desaparición en el desempeño de su trabajo también infunde miedo en las comunidades y destruye familias.

Para concluir, al conmemorar el 80° aniversario del final de la Segunda Guerra Mundial, recordamos el papel crucial que desempeñó el CICR para encontrar a las personas separadas durante la guerra y reunir las con sus familias. En la resolución 2474 (2019), el Consejo reafirmó la centralidad de su labor y el papel que desempeña el CICR en la protección de las personas desaparecidas y detenidas arbitrariamente en los conflictos. Por consiguiente, la resolución 2474 (2019) es un componente importante de la agenda de protección de los civiles.

La aplicación fiel de la resolución 2474 (2019) en los contextos de conflictos, actuales y futuros, puede contribuir a aliviar el sufrimiento de las familias, los prisioneros y los civiles atrapados en el conflicto, y confiere una apariencia de dignidad y esperanza en medio del caos y las penurias de la guerra.

**Sr. Geng Shuang** (China) (*habla en chino*): La cuestión de las personas desaparecidas es una dimensión crucial de la protección de los civiles en los conflictos armados. En 2019, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 2474 (2019), reiterando su defensa inquebrantable del derecho internacional humanitario y estableciendo requisitos claros para la prevención y la solución de la cuestión de las personas desaparecidas.

En los últimos años se ha producido una escalada de la inestabilidad en la escena mundial y han aumentado los conflictos geopolíticos. Según las estadísticas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en 2024 se registraron más de 56.000 nuevos casos de personas desaparecidas en todo el mundo, el mayor aumento en 20 años, y la resolución 2474 (2019) no se ha aplicado de forma efectiva. En Gaza, la ofensiva y el bloqueo israelíes actuales persisten desde hace 19 meses. Más de 50.000 palestinos han perdido la vida. Por desgracia, siguen descubriéndose fosas comunes. Innumerables civiles inocentes permanecen sepultados bajo los escombros. En el Sudán, el conflicto armado ha desplazado a más de 11,6 millones de personas, y solo el CICR ha registrado más de 7.700 personas desaparecidas. En Sudán del Sur, casi 100 trabajadores humanitarios han perdido la vida, y decenas más siguen desaparecidos. En Haití, la violencia desenfundada de las bandas ha abocado

en casos frecuentes de civiles desaparecidos, sobre todo mujeres y niños. Tras esos datos demoledores y cifras sobrecogedoras se esconden innumerables historias desgarradoras y familias destrozadas: esposas que llevan decenios buscando a sus maridos desaparecidos y madres que escarban desesperadamente entre los escombros con sus propias manos con la esperanza de encontrar a sus hijos. La comunidad internacional debe apoyar a los países afectados a la hora de abordar la cuestión de las personas desaparecidas y hacer todo lo posible para ayudar a todas las familias afectadas a buscar respuestas y encontrar consuelo.

Quisiera formular tres observaciones.

En primer lugar, al abordar la cuestión de las personas desaparecidas es preciso guiarse por el derecho internacional humanitario. Cualquier ataque contra civiles y trabajadores humanitarios es inaceptable. Las partes en un conflicto armado tienen la responsabilidad de buscar a los desaparecidos; recopilar, proteger y gestionar la información pertinente; aclarar el paradero de los desaparecidos a sus familias; y ayudar a reunir a las familias. También deben garantizar el acceso de la ayuda humanitaria y proporcionar la asistencia necesaria a los trabajadores humanitarios.

En segundo lugar, para abordar la cuestión de las personas desaparecidas es preciso centrarse en la prevención y solución de conflictos. Mientras continúen las guerras, la tragedia de las personas desaparecidas puede repetirse. El Consejo de Seguridad debe cumplir seriamente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales impulsando enérgicamente el diálogo y la negociación, promoviendo el arreglo pacífico de las controversias y evitando en primer lugar el estallido de conflictos. Las partes en un conflicto armado están obligadas a aplicar las resoluciones del Consejo, lograr un alto el fuego temprano y el cese de los combates, resolver las diferencias mediante la negociación política y, en última instancia, poner fin a las causas profundas del conflicto.

En tercer lugar, para abordar la cuestión de las personas desaparecidas, debe prestarse un mayor apoyo a los países afectados. Sobre la base del respeto de la soberanía nacional, la comunidad internacional debe intercambiar información y experiencias con ellos, prestándoles asistencia específica para reforzar sus capacidades nacionales, incluido el uso de tecnologías avanzadas para buscar, localizar e identificar a las personas desaparecidas. Apoyamos al CICR y a otras organizaciones internacionales en el desempeño de su labor acometida con neutralidad, imparcialidad e independencia y en la asunción de un papel activo a la hora de abordar las cuestiones que nos ocupan.

China sigue comprometida a trabajar junto a la comunidad internacional para promover la aplicación de la resolución 2474 (2019) y a realizar esfuerzos infatigables para resolver la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados.

**Sr. Hwang** (República de Corea) (*habla en inglés*): Doy las gracias a las delegaciones de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia por haber convocado esta importante sesión. Doy las gracias al Subsecretario General Khiari por su exposición informativa y agradezco los testimonios vívidos y conmovedores de la Sra. Sung-Eui Lee y del Sr. Ruby Chen.

Se acaba de hablar de las personas desaparecidas en dos conflictos armados: una de las guerras más antiguas, que tuvo lugar poco después de la creación de las Naciones Unidas, y el terrible conflicto al que asistimos hoy. No obstante, durante ese lapso de 75 años, la agonía de las familias y el efecto psicológico que ejerce sobre las sociedades el hecho de no conocer la suerte y el paradero de sus seres queridos han permanecido inmutables.

El año pasado se registró en todo el mundo el mayor aumento del número de personas desaparecidas en dos decenios, con más de 56.000 nuevos casos registrados. Esa situación sin precedentes se debe en gran medida al aumento de los conflictos

armados y a la tendencia generalizada a incumplir las obligaciones derivadas del derecho internacional.

Por encima de todo, debe respetarse el marco jurídico existente para abordar la desaparición de las personas en los conflictos armados. Ya existe un marco jurídico coherente para prevenir las desapariciones forzadas durante los conflictos armados. Este se basa firmemente en el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 2474 (2019). En los Convenios de Ginebra, en particular, se establecen obligaciones claras para las partes en conflicto, a saber, registrar a los detenidos y prisioneros de guerra; mantener registros de las personas fallecidas y de sus lugares de enterramiento; y facilitar el intercambio de datos, todas ellas medidas esenciales para evitar que las familias tengan que sufrir la angustia de la incertidumbre.

Pese a ese marco jurídico sin fisuras, la situación sobre el terreno sigue deteriorándose. Se calcula que en Siria siguen desaparecidas entre 100.000 y 200.000 personas. En el Sudán se han denunciado casi 1.000 casos de desaparición forzada desde abril de 2023, aunque se estima que la cifra real es considerablemente mayor.

En una coyuntura tan crítica, la inacción equivale a una aquiescencia tácita. El Consejo de Seguridad debe pronunciarse en todo momento de manera unánime e instar a las partes en conflictos armados a que cumplan plenamente sus obligaciones legales. A ese respecto, reiteramos la exigencia rotunda de que se libere a todos los rehenes tomados por Hamás y subrayamos la urgente necesidad de que se esclarezca su suerte.

Para abordar eficazmente el problema de las personas desaparecidas, deben explorarse enfoques innovadores a varios niveles. Todos los Estados implicados, las partes en conflictos armados, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado deben unirse con ese fin. A ese respecto, apoyamos plenamente la cooperación continua entre las autoridades kuwaitíes e iraquíes en el marco de la Comisión Tripartita para buscar, identificar y devolver a las personas desaparecidas durante la Guerra del Golfo en 1991.

También es indispensable el apoyo de las organizaciones internacionales. La Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, establecida por la Asamblea General en 2023, refleja la necesidad de un mecanismo central que sirva tanto de centro de información como de punto de contacto para las víctimas y sus familias.

En su país, los coreanos saben que una iniciativa voluntaria liderada por los medios de comunicación puede tener un resultado drástico. El programa de televisión titulado “Buscando familias dispersas”, que se emitió en directo durante 140 días en 1983 en Corea, resultó tener un éxito enorme e inesperado. Gracias al programa se logró reunir a 10.000 familias que habían estado separadas desde la Guerra de Corea y ni siquiera sabían que sus seres queridos vivían en la misma zona del país. El programa de televisión se inscribió posteriormente en el Registro de la Memoria del Mundo de la UNESCO.

Cuando estalló la Guerra de Corea en 1950, Corea del Norte secuestró a unos 100.000 civiles durante los tres años que duró el conflicto. Según el informe de 2014 de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, los secuestros perpetrados en tiempo de guerra por parte de las autoridades norcoreanas acontecieron de forma generalizada y se organizaron con el objetivo de reclutar mano de obra y personas con conocimientos especializados. Eso constituye una desaparición forzada de civiles a gran escala y premeditada, que equivale a crímenes de lesa humanidad en virtud del derecho internacional. Corea del Norte no solo niega el hecho mismo de los secuestros, sino que ha seguido

secuestrando y deteniendo hasta hace poco a un número considerable de surcoreanos y ciudadanos de otros países, en particular el Japón. Dada la avanzada edad de los secuestrados y de sus familias, se trata de un asunto urgente que no puede demorarse más. Una vez más, mi Gobierno insta con firmeza a Corea del Norte a que resuelva todas las cuestiones relacionadas con los secuestrados, los detenidos y los prisioneros de guerra no repatriados, entre otras cosas ofreciendo una disculpa oficial, verificando el paradero de las víctimas y garantizando su regreso seguro e inmediato.

En conclusión, debemos recordar que la solución definitiva de la cuestión de las personas desaparecidas pasa por la prevención de conflictos y su arreglo pacífico. Por tanto, debemos recordar que las personas desplazadas o refugiadas a causa de un conflicto hoy podrían convertirse en personas desaparecidas mañana. Por ello, el Consejo debe buscar ahora la manera de abordar de manera responsable esta cuestión vital.

**Sr. Moscoso (Panamá):** Panamá atiende a la convocatoria de esta sesión informativa sobre la implementación de la resolución 2474 (2019), la primera aprobada por el Consejo dedicada exclusivamente a las personas desaparecidas en conflictos armados. De igual manera, agradecemos a los exponentes por sus conmovedoras contribuciones. Los acompañamos y apoyamos en su dolor.

Hoy nos convoca una dimensión profundamente humana de la guerra: el derecho de las familias a saber la suerte de sus seres queridos. Ese derecho no prescribe, no depende del tiempo del lugar ni del tipo de conflicto. Es un derecho universal. La resolución 2474 (2019) establece una hoja de ruta clara: prevenir las desapariciones, registrar a los detenidos, buscar activamente a los desaparecidos, proteger los restos y garantizar información a las familias. Es una obligación legal, pero, más allá de ello, es un deber moral. La desaparición de personas en contextos de conflicto armado no solo deja cicatrices profundas en las familias, sino que desgarrar el tejido social y socava los cimientos de una paz duradera. Es una tragedia que perpetúa el sufrimiento, obstaculiza la reconciliación y desafía el pleno restablecimiento del estado de derecho.

Panamá subraya que la aplicación de esta resolución debe ser universal y coherente. Las obligaciones relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas están claramente establecidas en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales II y III de 1977 y 2005. Estas normas son vinculantes para todas las partes en todos los conflictos, sin importar su naturaleza y sus disposiciones; no prescriben ni pueden subordinarse a intereses políticos o particulares. Toda parte —estatal o no— debe hacer lo posible por esclarecer el paradero de las personas desaparecidas y ofrecer respuestas dignas a las familias, incluso mucho después de que hayan cesado las hostilidades.

En el Sur Global, los conflictos prolongados, las invasiones militares disfrazadas de operaciones especiales o causas justas y las crisis internas financiadas desde afuera han dejado una estela de desapariciones e incertidumbres. Desde las comunidades devastadas por la guerra en Oriente Medio y África hasta los campos de batalla en Europa, de Oriente y los pueblos de América Latina y el Caribe, miles de familias continúan viviendo con la angustia de no saber con certeza el paradero de sus seres queridos. La búsqueda de quienes nunca regresaron sigue siendo una herida abierta que clama por la verdad, justicia y reparación. Las víctimas suelen ser siempre las mismas: los campesinos, las comunidades originarias, los adultos mayores, las mujeres y los niños, es decir, quienes no empuñan las armas, pero cargan con el peso más cruel de los conflictos armados.

Panamá conoce muy bien esa angustia. Las cicatrices de nuestra historia, especialmente aquellas derivadas de la invasión militar del 20 de diciembre de 1989, aún persisten en nuestra memoria colectiva y siguen siendo motivo de incertidumbre y de controversia. Se estima que entre 250 y 500 personas perdieron la vida, y al

menos un centenar continúan desaparecidas hasta la fecha. Esta realidad nos hace reconocer que la desaparición de personas en conflictos armados no es solo una tragedia humanitaria: es también un síntoma de las desigualdades estructurales del sistema internacional y de una geopolítica que no siempre aplica sus principios con la misma coherencia en todos los contextos. Esa falta de consistencia debe terminar. La universalidad del derecho internacional humanitario no puede seguir siendo una promesa pendiente.

Por eso, la búsqueda de personas desaparecidas debe ocupar un lugar central en los procesos de paz, en los alto el fuego y en toda reconstrucción posconflicto, sin excepción ni condición alguna. La voluntad política no puede quedarse en declaraciones o en resoluciones; debe traducirse en acciones concretas. La búsqueda de personas desaparecidas requiere más que un compromiso moral: exige recursos suficientes, capacidades técnicas especializadas, infraestructura institucional adecuada y un enfoque sostenido en el tiempo. La cooperación internacional es esencial para garantizar que los Estados, especialmente aquellos con recursos limitados, reciban el respaldo necesario para realizar exhumaciones dignas, análisis forenses con tecnología avanzada, identificación precisa de restos humanos y la restitución respetuosa de los mismos a las familias afectadas.

Panamá considera fundamental que los Estados refuercen sus mecanismos nacionales de búsqueda, que fomenten la cooperación mutua y apoyen los esfuerzos regionales e internacionales destinados a garantizar el derecho de las familias a conocer la suerte de sus seres queridos. En el marco de un compromiso más amplio con la protección de la dignidad humana y el derecho a la verdad, Panamá también ha ratificado instrumentos clave del sistema internacional de derechos humanos, incluyendo la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Si bien estos instrumentos pertenecen a otro régimen jurídico, complementan los esfuerzos por prevenir y erradicar todas las formas de desaparición, incluyendo aquellas que ocurren fuera de los conflictos armados. Asimismo, Panamá reitera su respaldo al Comité Internacional de la Cruz Roja, cuya labor imparcial y profesional resulta esencial para la localización de personas desaparecidas, la protección de sus familias y aplicación efectiva del derecho internacional humanitario.

La resolución 2474 (2019) representa un avance significativo del Consejo al reconocer y abordar la tragedia de las personas desaparecidas en conflictos armados. Pero no basta con reconocer el problema. Mientras esta resolución sigue vigente, otras acciones cruciales han sido paralizadas por el uso del veto, perpetuando los conflictos, agravando el sufrimiento humano y condenando a miles de familias a vivir en la incertidumbre, sin verdad, sin justicia y sin respuestas. Panamá reitera su solidaridad con los países que enfrentan conflictos, así como con las comunidades afectadas por la desaparición de las personas. Consideramos que solo a través de la unidad de esfuerzos legislativos, judiciales, humanitarios y diplomáticos se logrará honrar a las víctimas y evitar que nuevos casos queden sin resolver. Seguiremos respaldando todos los esfuerzos que conviertan en una realidad tangible el derecho de las familias a obtener respuestas oportunas, asegurando al mismo tiempo la protección de la dignidad humana, incluso en los momentos más oscuros de los conflictos armados.

**Sr. Koudri** (Argelia) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera dar encarecidamente las gracias al Sr. Khaled Khiari por su exposición informativa valiosa. También escuchamos atentamente las exposiciones informativas de los dos representantes de la sociedad civil, que nos han dado a conocer su experiencia con el fenómeno de la desaparición.

Cada persona desaparecida tiene una historia, y cada historia es relatada por sus familiares, con lágrimas en los ojos, que soportan la desdicha de la pérdida y el

dolor de la ausencia. Es una tragedia; una tragedia relatada por madres, padres, hijos e hijas dolidos que siguen languideciendo mientras esperan. Es una tragedia humana que merece nuestra compasión y nos recuerda los ideales de nuestros fundadores, que crearon las Naciones Unidas de las cenizas de las guerras mundiales para que los niños no heredaran el flagelo de las armas ni el odio de la guerra. Ahora debemos preguntarnos si nos estamos manteniendo fieles a la visión de quienes soñaron con la paz. ¿Nosotros, los herederos de esos principios, somos capaces de romper el ciclo brutal de la guerra? ¿Las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad en particular, somos capaces de asumir la responsabilidad que se nos ha confiado? Si somos incapaces de salvaguardar la dignidad humana, condición necesaria para ejercer cualquier derecho, entonces las Naciones Unidas no son más que un eslogan.

El derecho internacional humanitario establece una hoja de ruta. El derecho internacional, ya sean los Convenios de Ginebra o las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, que son vinculantes para todos, incluida la resolución 2474 (2019), propuesta por el Estado hermano de Kuwait, abordan exhaustivamente todos y cada uno de los aspectos del destino de las personas desaparecidas. También cabe mencionar la declaración de la Presidencia presentada por Argelia el año pasado (S/PRST/2024/4). Pese a ello, el número de personas desaparecidas sigue aumentando, como si no hubiéramos aprendido nada de los errores del pasado. Solo en 2024, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) registró más de 56.000 casos nuevos de personas desaparecidas en más de 120 conflictos: 56.000 historias de dolor, 56.000 sueños que se marchitan entre el cielo y el infierno. Esas cifras representan a familias que se aferran a la esperanza como único sostén, la esperanza de que sus seres queridos vuelvan a casa algún día. Cuando hacemos caso omiso de la ley y esto se convierte en la norma, la tragedia pasa a ser cosa de todos los días, y la pérdida se impone como política. Una vez más, exigimos que se adopten mecanismos claros, firmes y transparentes que garanticen el respeto pleno del derecho internacional humanitario y que todos aquellos que violaron la ley rindan cuentas. No es facultativo, es un deber. Nadie está por encima de la ley. Nadie está exento de rendir cuentas.

Pedimos que se registren debidamente los nombres de las personas privadas de libertad y que se informe a sus familias de su suerte. Debe respetarse el mandato del CICR para que pueda desempeñar como es debido su función de vigilancia y velar así por que las personas detenidas reciban un trato humano y puedan comunicarse con sus familias. Las partes en los conflictos armados deben registrar y transmitir a sus adversarios la información relativa a las personas bajo su custodia. Las partes deben buscar y recuperar los cadáveres de los fallecidos, tratarlos con dignidad y registrar todos los datos disponibles con vistas a identificarlos y devolver sus restos a sus familias.

El dolor no debe engendrar más dolor. El sufrimiento no justifica más sufrimiento. De las 56.000 personas cuya desaparición se denunció el año pasado, 11.000 desaparecieron en Gaza. Se encontraban en Gaza, un territorio pequeño, pero donde el sufrimiento es inmenso. Solamente Gaza soportó una quinta parte del sufrimiento del mundo en un año. Quienes en esa cifra no vean un grito de auxilio han perdido de vista su humanidad. Se debe condenar todo intento de justificar lo que está ocurriendo en ese territorio, donde el derecho internacional brilla por su ausencia. El sufrimiento en general, y la pérdida en particular, del pueblo palestino no comenzaron el 7 de octubre de 2023. Comenzaron con el inicio de la ocupación, que se sigue desquitando con los palestinos, tanto los vivos como los que perecieron. Desaparecen en las cárceles de los ocupantes. Desaparecen porque los ocupantes siguen tomándolos como rehenes. A sus familias se les niegan los cuerpos de sus seres queridos y, con ello, la oportunidad de darles un último adiós y enterrarlos dignamente conforme a todas las leyes y cánones.

Según la campaña nacional para recuperar los cadáveres de los mártires, las autoridades de ocupación retienen los cuerpos de los 198 palestinos que resultaron

muerdos solo en 2024. Esa cifra no incluye la Franja de Gaza y eleva a 641 el número de cadáveres retenidos por Israel. Por inaceptable que sea ese estado de situación, lamentablemente es legal en la medida en que la Corte Suprema israelí dictaminó en septiembre de 2019 que un comandante militar israelí estaba autorizado a retener los cadáveres de palestinos muertos a manos del ejército israelí y a inhumarlos temporalmente con vistas a utilizarlos más tarde como moneda de cambio. Quien ha adoptado esa política no tiene derecho a dar sermones, soltar reprimendas ni hacerse la víctima.

La ausencia de los seres queridos no puede borrarse y, con el tiempo, se interpone en el camino de la paz y afianza la hostilidad. No puede fomentarse la confianza en una tierra impregnada de sufrimiento y repleta de tumbas abiertas. El respeto de la ley es, por tanto, condición necesaria para preservar nuestra humanidad. La paz, con la que todos soñamos, es la manera más adecuada de evitar para siempre las guerras y sus consecuencias.

**Sr. Bonnafont** (Francia) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Subsecretario General Khiari por su presentación. También deseo agradecer y rendir homenaje a la Sra. Sung-Eui Lee y al Sr. Ruby Chen, así como a sus familias. Rindo homenaje a sus testimonios y su coraje, y les digo que, en torno a esta mesa, hay madres, padres, hermanos y hermanas que no pueden sino empatizar con lo que están viviendo y solidarizarse con ellos.

El derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos nos imponen un deber, al igual que el dolor de las familias y los allegados de las personas desaparecidas en conflictos armados, sin importar si han perecido en el campo de batalla, si han sido tomadas como rehenes, si las han hecho desaparecer forzosamente o si fueron prisioneras de guerra cuyos nombres no figuran en ningún registro. Esa doble exigencia, tanto moral como jurídica, impulsó al Consejo hace seis años a aprobar por unanimidad la resolución 2474 (2019), la primera dedicada a las personas desaparecidas en los conflictos armados. Coincido con el Sr. Chen en que el Consejo debe tomar medidas para que se aplique mejor esa resolución.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad ha de seguir exigiendo que las partes en conflicto respeten las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional para prevenir las desapariciones antes, durante y después de los conflictos armados. Se trata de obligaciones incondicionales y no sujetas a reciprocidad. Pensamos, ante todo, en Gaza, donde Francia ha reclamado de manera sistemática, desde el 7 de octubre de 2023, la liberación inmediata y sin condiciones de todos los rehenes retenidos por Hamás y otros grupos terroristas, entre ellos ocho compatriotas nuestros. Según el ejército israelí, en el enclave sigue habiendo 57 rehenes cautivos, de los que 34 han sido declarados muertos. Se debe hacer todo lo posible para permitir su liberación y la repatriación de sus restos. Todos somos conscientes de la urgencia de asegurar un alto el fuego, retomar la ayuda humanitaria y reactivar las negociaciones de paz. Esas obligaciones se aplican también a la guerra de agresión que Rusia libra en Ucrania. Miles de familias ucranianas esperan información sobre la suerte de sus seres queridos. Además, según las autoridades ucranianas, se estima que 20.000 niños y niñas han sido deportados a Rusia.

Resolver la cuestión de las personas desaparecidas es también importante para consolidar la paz. Pensamos en Kuwait y en Argentina, donde miles de familias esperan, desde hace decenios, información sobre el paradero de sus parientes desaparecidos. Las Naciones Unidas no deben dejar de interesarse por su suerte. Es también el caso de Siria, donde hemos abogado por la verdad y la justicia para las más de 130.000 personas desaparecidas desde 2011. Se trata de un requisito indispensable para que el país pueda reconstruirse. En ese sentido, encomiamos el importante trabajo de la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, así como la labor de las organizaciones de la sociedad civil

siria y de otros mecanismos de las Naciones Unidas, en particular el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 y la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria. Apoyamos la cooperación establecida entre las nuevas autoridades sirias y esos mecanismos.

En segundo lugar, el Consejo ha de reafirmar el papel central del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), cuyo mandato emana de los Convenios de Ginebra. Las partes involucradas en conflictos han de cooperar con el CICR, en particular con su Agencia Central de Búsquedas, y darle acceso a la información, a los lugares de reclusión y a las personas protegidas. Francia defiende el papel que el CICR puede tener para facilitar medidas de confianza en el marco de las conversaciones y los acuerdos de paz. Reiteramos también nuestro apoyo a las asociaciones de víctimas y a los defensores de los derechos humanos, cuyo papel es distinto y complementario del del CICR.

En tercer lugar, la comunidad internacional debe luchar contra la impunidad de los responsables de desapariciones forzadas y sustentar esa lucha en los derechos humanos, que ofrecen una protección complementaria de la que aporta el derecho internacional humanitario. De acuerdo con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, las desapariciones forzadas constituyen crímenes de lesa humanidad cuando se cometen en el marco de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra la población civil y perpetrado de manera deliberada. La remisión a la Corte sigue siendo una herramienta a disposición del Consejo siempre que se cometan tales crímenes. Francia recuerda también el papel central de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen esta trascendental Convención.

Incluso la guerra tiene normas. El Consejo ha de actuar para que se respeten. Francia mantiene su compromiso y determinación en ese sentido.

**Sr. Totangi** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sierra Leona agradece a la Presidencia por haber convocado esta importante sesión a petición del Reino Unido, los Estados Unidos y Francia. Damos las gracias también al Subsecretario General Khaled Khiari por su reflexiva exposición y tomamos nota de los testimonios de la Sra. Sung-Eui Lee y el Sr. Ruby Chen. Nuestros pensamientos están con ellos y con sus seres queridos.

Sierra Leona sigue sumamente preocupada por el creciente número de personas dadas por desaparecidas en conflictos armados en todo el mundo, situación que asciende ya a más de 254.000 casos, según informa el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y se refleja en el informe del Secretario General. No se trata solamente de una preocupación humanitaria, sino de una gravísima tragedia humana. Se estima que miles de víctimas de desapariciones forzadas han muerto o están en paradero desconocido. Por lo general, tales desapariciones son el resultado de secuestros, ejecuciones extrajudiciales y traslados forzados. Sigue habiendo numerosas víctimas sin identificar, y las familias llegan a pasar decenios buscando respuestas y consuelo. Según datos del CICR, el número de investigaciones abiertas sobre personas desaparecidas es alarmante: hay más de 130.000 investigaciones en activo solamente en Siria, más de 17.000 en el Líbano y otros miles en África, Asia Sudoriental, América Latina y Europa Oriental. En Ucrania, por ejemplo, ha habido un aumento significativo en las cifras de personas desaparecidas, entre las que se cuentan niños y niñas que han sido separados por la fuerza de sus familias.

Sierra Leona insiste en la importancia de redoblar esfuerzos para localizar a los desaparecidos, hacer justicia y satisfacer el derecho de las familias a conocer el

paradero de sus seres queridos. Apoyamos los mecanismos creados para abordar esta cuestión, como la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, y abogamos por una mayor cooperación con el CICR y otras organizaciones humanitarias similares. Destacamos también el antiguo caso de las personas desaparecidas a raíz de la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq en 1990, que sigue siendo una cuestión humanitaria no resuelta. A pesar de los avances, seguimos sin conocer la suerte de numerosos ciudadanos kuwaitíes y de terceros países. Nos remitimos a las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes, en las que se subraya la responsabilidad del Iraq de cooperar en la localización de las personas desaparecidas. Sierra Leona se suma a los llamamientos a seguir trabajando para asegurar el cumplimiento de esas obligaciones, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las decisiones del Consejo de Seguridad.

La angustia de las familias de desaparecidos, así como su miedo, su impotencia y su dolor, pueden perpetuar el trauma intergeneracional y alimentar el ciclo de la violencia y la desconfianza. Esas dinámicas dificultan la reconciliación y la consolidación de la paz. Las negociaciones de paz y los procesos de justicia transicional deben incorporar medidas explícitas para abordar la cuestión de las personas desaparecidas, en particular en materia de búsqueda de la verdad, apoyo a las víctimas y conmemoración. La resolución 2474 (2019) sigue siendo fundamental, ya que establece obligaciones claras para las partes en conflicto de cara a prevenir las desapariciones, localizar a los desaparecidos y permitir la restitución de sus restos. En ella se afirma que la protección de los civiles y el respeto de los derechos humanos no son una opción sino una obligación básica en virtud del derecho internacional. Sierra Leona respalda las medidas prácticas contempladas en esa resolución, como el debido registro de las personas detenidas, la creación de oficinas nacionales de información y la formación de las fuerzas armadas en cuanto al cumplimiento del derecho internacional humanitario.

El efecto de las desapariciones es especialmente grave para los niños, que están en situación de vulnerabilidad frente al desplazamiento, el reclutamiento, la explotación y la separación de sus familias. El caos de los conflictos dificulta la localización de los menores desaparecidos y el proceso de reunificación, lo que sume a las familias en una angustia prolongada. Las mujeres y las niñas se ven afectadas también de manera desproporcionada: con frecuencia, son víctimas de violencia sexual, trata de personas y matrimonios forzados. Muchas de ellas desaparecen en estas circunstancias, lo que agrava aún más el trauma y la desestabilización de las comunidades afectadas.

Sierra Leona sigue defendiendo la plena aplicación de la resolución 2474 (2019), la resolución bienal de la Asamblea General (resolución 77/220) y otros esfuerzos más amplios encaminados a prevenir y resolver los casos de personas desaparecidas en el contexto de conflictos. Abogamos por fortalecer los marcos de cooperación y proponemos que se cree una base de datos mundial sobre personas desaparecidas en conflictos armados. Esta iniciativa facilitaría el intercambio oportuno de información y la colaboración transfronteriza de cara a la reunificación familiar y la justicia. Asimismo, apoyamos la elaboración y adopción de protocolos internacionales normalizados para la investigación y presentación de informes sobre casos de personas desaparecidas. Tales protocolos armonizarían los procedimientos y potenciarían la eficacia de los esfuerzos de búsqueda e identificación.

También insistimos en la necesidad de una cooperación internacional para subsanar las causas profundas, como los conflictos, la pobreza, la trata de personas y los desplazamientos. En este sentido, ponemos de relieve la resolución relativa a los migrantes y los refugiados desaparecidos en África, aprobada en 2021 por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que pide la protección de los derechos de las familias e instaurar marcos jurídicos para la prevención y la rendición de cuentas.

Detrás de cada persona desaparecida hay una historia: una familia que espera noticias, una comunidad perturbada y un futuro en suspenso. La comunidad internacional no debe cejar en su empeño de aportar las respuestas, la dignidad y la justicia que buscan las personas afectadas.

Sierra Leona reafirma su determinación inquebrantable de defender el derecho internacional humanitario, promover la rendición de cuentas y fomentar la cooperación multilateral para abordar la difícil situación de las personas desaparecidas en el contexto de un conflictos armados.

**Sr. Ibrahim** (Somalia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias al Subsecretario General Khalid Khiari por su exposición informativa de hoy. También tomamos nota de las exposiciones informativas de la Sra. Lee y del Sr. Chen, las cuales escuchamos atentamente.

La cuestión de las personas desaparecidas en el contexto de un conflicto armado es profundamente humanitaria y tiene consecuencias profundas y duraderas para las personas, las familias y las comunidades. Aunque a través de la historia, los conflictos han afectado a la población civil, eso no es aceptable. En ese contexto, mi delegación desea hacer hincapié en varios aspectos pertinentes, basándose en los principios consagrados en la resolución 2474 (2019).

En primer lugar, subrayamos la importancia crucial de evitar que desaparezcan personas como consecuencia de un conflicto armado, así como de abordar las causas profundas. Como se destaca en la resolución 2474 (2019), las partes en un conflicto armado tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas viables para garantizar la protección de los civiles y evitar las desapariciones.

En segundo lugar, es fundamental formular y hacer valer las leyes nacionales, así como cumplir las responsabilidades derivadas de los instrumentos humanitarios internacionales pertinentes. Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 constituyen una parte fundamental del marco jurídico para salvaguardar a los civiles en los conflictos armados. Las partes en un conflicto armado deben ser las principales responsables de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los civiles, incluso para reducir el número de casos de personas desaparecidas.

En tercer lugar, una mayor cooperación y apoyo internacionales es una manera importante de abordar este problema. Es crucial compartir información y conocimientos especializados. Este apoyo y esta cooperación deben adaptarse a las necesidades del país en conflicto y prestarse a petición de éste. Celebramos el papel positivo desempeñado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y su Agencia Central de Búsquedas para ayudar a encontrar las personas desaparecidas y apoyar a las familias afectadas. Según hemos sabido hoy, el Comité Internacional de la Cruz Roja registró 56.559 nuevos casos de personas desaparecidas en 2024 y estaba siguiendo más de 254.000 casos. Esas cifras son alarmantes. Alentamos a los Estados a que sigan colaborando con el CICR y apoyándolo en este sentido.

A partir de nuestra experiencia colectiva, subrayamos el importante papel de la verdad, la justicia, la reconciliación y la rendición de cuentas para la consolidación de la paz y alcanzar una paz sostenible.

Para concluir, la difícil situación de las personas desaparecidas y sus familias es un desafío humanitario, que trasciende las fronteras y nos afecta a todos. Tenemos la responsabilidad compartida de defender la dignidad y los derechos de las personas afectadas. Mi delegación reafirma su apoyo a los objetivos de la resolución 2474 (2019), y hace un llamamiento a todas las partes para que cumplan con sus obligaciones y coloquen a la humanidad en el lugar central de su accionar.

**Sra. Zabolotskaya** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Tomamos nota de la contribución de los exponentes al debate de hoy.

Rusia apoya todos los esfuerzos encaminados a facilitar la búsqueda de las personas desaparecidas en los contextos de conflicto armado, incluida la resolución 2474 (2019). Las personas separadas por la guerra deben poder conocer el destino de sus seres queridos y reunirse con ellos, si están vivos. Las obligaciones de los Estados a este respecto están consagradas en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales.

Rusia es uno de los Estados más afectados por el problema de las personas desaparecidas. Millones de ciudadanos de la Unión Soviética permanecieron desaparecidos tras la Segunda Guerra Mundial, y se desplegaron esfuerzos considerables para encontrarlos, con la contribución del Comité Internacional de la Cruz Roja. No obstante, esta cuestión nunca ha sido objeto de estudio por parte del Consejo.

No consideramos que el debate en el Consejo sobre determinados aspectos de las secuelas de la guerra de Corea, hace 70 años, contribuya a resolver la situación actual en la península. El principal factor desestabilizador de la región sigue siendo la creciente presencia militar de los países de la OTAN en la región Asia-Pacífico, que destruye sistemáticamente las perspectivas de una arquitectura de seguridad colectiva independiente de las alianzas.

La búsqueda de personas desaparecidas es, ante todo, una cuestión humanitaria, que reviste gran importancia para las personas que han sobrevivido a los conflictos. Al mismo tiempo, la búsqueda de personas desaparecidas, como cualquier otra actividad humanitaria, debe llevarse a cabo en coordinación con los Estados afectados, al tiempo que complementa sus esfuerzos. Debemos fomentar una cooperación sustantiva y prestar una asistencia eficaz a los Gobiernos. La comunidad internacional tiene a su disposición las herramientas para hacerlo.

En este sentido, las organizaciones humanitarias tienen un papel importante que desempeñar, incluidas las relacionadas con el Comité Internacional de la Cruz Roja, junto a los mediadores neutrales entre los Estados. Debemos reconocer que es mucho más fácil abordar estas cuestiones cuando no son objeto de una atención política indebida. Por desgracia, la tendencia general a politizar la agenda internacional también ha afectado a la esfera humanitaria. Incluso una cuestión tan importante como la búsqueda de personas desaparecidas se ha convertido en una herramienta de presión política. Asimismo, constatamos cómo se impone una asistencia falsa a los Estados, con pretextos convenientes. Este enfoque es contraproducente y conduce a una reducción de la cooperación humanitaria. En este sentido, hemos asistido a la creación de una serie de instituciones relacionadas con la cuestión de las personas desaparecidas, que se instrumentalizan con fines políticos.

Por su parte, Rusia hace todo lo posible por buscar a las personas desaparecidas y restablecer los lazos familiares en el contexto de la crisis ucraniana. Agradecemos al Comité Internacional de la Cruz Roja su ayuda para garantizar el intercambio de información en esa zona, así como los esfuerzos de mediación relativos a la repatriación de los civiles. La Comisionada de Derechos Humanos de la Federación de Rusia, Tatiana Moskalkova, y la Comisionada Presidencial para los Derechos de la Infancia, Maria Lvova-Belova, así como la Sociedad Rusa de la Cruz Roja, están muy implicadas en el intercambio de información con el Comité.

Lamentamos que el Subsecretario General Khaled Khiari haya decidido hoy repetir afirmaciones falsas extraídas del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los resultados de esa Oficina están totalmente controlados por las autoridades de Kiev. Por lo tanto, es incapaz de proporcionar información objetiva. Al mismo tiempo, lamentablemente, el Sr. Khiari ni siquiera mencionó que también hay personas desaparecidas de nacionalidad rusa, lo que, por desgracia, puede considerarse un caso de doble rasero.

Asimismo, hemos tomado nota de lo que la delegación del Reino Unido ha dicho en reiteradas ocasiones, en referencia a unos 20.000 niños secuestrados. Quisiera

recalcar que, una y otra vez, escuchamos la misma cifra, sin ningún detalle, prueba o información que la verifique. Al mismo tiempo, nadie menciona el hecho de que alrededor de 2.000 civiles desaparecieron en la provincia de Kursk como consecuencia de la incursión de las Fuerzas Armadas de Ucrania. Cuando liberamos parte de ese territorio en marzo, se encontraron 378 personas y se siguen realizando búsquedas. Sabemos que algunas de esas personas están retenidas por las autoridades de Kiev en calidad de rehenes y monedas de cambio humanas para realizar intercambios, como ellas mismas admiten abiertamente.

Nos congratulamos de la liberación de Edan Alexander, el rehén estadounidense-israelí, así como de la de todos los demás rehenes liberados anteriormente por Hamás. Esperamos que este gesto facilite la rápida consecución de un acuerdo entre Hamás e Israel, con la mediación de Egipto, Qatar y los Estados Unidos.

Para concluir, quisiéramos encomiar todos los esfuerzos de búsqueda de personas desaparecidas en conflictos armados en todo el mundo. Sin embargo, no estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad sea el mejor foro para abordar estas cuestiones, especialmente en su contexto histórico.

**Sra. Rodrigues-Birkett (Guyana) (habla en inglés):** Doy las gracias al Subsecretario General Khiari por su perspicaz exposición informativa y la aleccionadora valoración de la cuestión de las personas dadas por desaparecidas durante los conflictos armados. También doy las gracias a la Sra. Sung-Eui Lee y al Sr. Ruby Chen por compartir sus testimonios como familiares de seres queridos que fueron secuestrados. Compartimos su dolor por tener que atravesar por esas difíciles experiencias.

Una de las consecuencias más graves de los conflictos armados es la existencia de civiles y combatientes que permanecen en paradero desconocido.

Hace casi seis años, el Consejo de Seguridad reconoció la creciente urgencia de abordar ese desafío y aprobó por unanimidad la resolución 2474 (2019). Como complemento de este importante paso, el Consejo aprobó el año pasado una declaración de la Presidencia sobre las personas desaparecidas (S/PRST/2024/4), encabezada por Argelia, Guyana, Sierra Leona y Mozambique. Si bien esos productos han contribuido al marco jurídico internacional sobre la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados y las desapariciones forzadas, el Consejo tiene la obligación de seguir centrándose en esta cuestión fundamental, ya que sigue siendo una característica omnipresente de los conflictos armados.

Permítaseme recordar el informe del Secretario General 2024 sobre la protección de los civiles (S/2024/385) en el que se nos informaba de que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) había registrado 40.000 nuevos casos de personas desaparecidas en 2023. Ese fue el mayor número de personas desaparecidas en un año registrado en aquel momento. Lamentablemente, el CICR ha afirmado que este aumento inédito continúa, ya que la organización ha registrado 56.000 nuevos casos en 2024, como se ha mencionado previamente. Hay que subrayar que esos nuevos casos se suman a los pendientes derivados de conflictos de hace decenios.

En ese contexto, Guyana sigue considerando que la resolución 2474 (2019) es una herramienta importante a disposición de los esfuerzos internacionales para abordar la cuestión de las personas desaparecidas. En la resolución se proporciona una serie de directrices fundamentales que los Estados pueden y deben utilizar para crear marcos nacionales holísticos para la prevención de las desapariciones y la identificación de las personas desaparecidas, así como la creación de medidas para buscar activamente los restos mortales de las personas recuperadas y devolvérselos a sus familias. Como cuestión crucial, en la resolución también se exhorta a las partes en un conflicto armado a que garanticen el acceso y cooperen con el CICR a la hora de abordar la cuestión de las personas desaparecidas. Nos hacemos eco de ese llamamiento y expresamos nuestro apoyo a los esfuerzos del CICR en la ejecución de su mandato.

Los Estados están obligados a dar prioridad a la seguridad de los civiles y de las infraestructuras civiles durante los conflictos armados, que es la medida más eficaz que cabe adoptar para prevenir los casos de personas desaparecidas. Unos sistemas de alerta temprana eficaces son fundamentales para avanzar a ese respecto. Los Estados también deben disponer de mecanismos apropiados que permitan a las familias de los desaparecidos registrar los casos y crear bases de datos que sirvan de orientación para los futuros esfuerzos de búsqueda y recuperación.

Es crucial que, en el marco de la búsqueda de una paz justa y duradera, los casos de personas desaparecidas no queden sin abordar. A ese respecto, Guyana destaca los incidentes de personas desaparecidas en conflictos en curso como el palestino-israelí y las guerras en Ucrania, Myanmar, el Sudán y la República Democrática del Congo, entre otros. Seguimos condenando la detención ilegal de personas en esos conflictos armados, al igual que en los demás, y subrayamos que las partes en conflicto tienen la obligación de garantizar su bienestar mientras estén detenidas, en particular por medio de las visitas del CICR. Las familias de las personas detenidas tienen derecho a recibir información sobre sus seres queridos.

Nos alarman especialmente los casos de malos tratos a personas detenidas en conflictos y condenamos esas acciones en los términos más enérgicos. Existe un riesgo innegable de que la incertidumbre persistente en torno al estado final de las personas desaparecidas en los conflictos pueda perpetuar los sentimientos de desconfianza entre las antiguas partes en conflicto y socavar los esfuerzos de paz posteriores. Por ello, animamos a los mediadores de paz a dar prioridad a esta cuestión en el proceso de solución de conflictos.

Para concluir, Guyana reitera su llamamiento a los Estados para que diseñen e implementen mecanismos nacionales y regionales en los que se aborde con urgencia y eficacia la cuestión de las personas desaparecidas como consecuencia de conflictos armados. Para los supervivientes de las guerras, aunque las cicatrices físicas pueden curarse con el tiempo, las cicatrices emocionales invisibles no pueden empezar a curarse si no pueden pasar página ni conocen con certeza el paradero de sus seres queridos. La reconciliación es un elemento crítico de la paz sostenible, y la reconciliación no puede lograrse plenamente si todas las partes en conflicto no demuestran su compromiso de abordar cualquier incidencia de personas desaparecidas de una manera que dé prioridad a la verdad y la rendición de cuentas.

**Sra. Jurečko** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los exponentes: el Subsecretario General Khiari, la Sra. Lee y el Sr. Chen. Doy las gracias a la Sra. Lee y al Sr. Chen por la valentía que han mostrado al dar sus testimonios. Sus relatos desgarradores subrayan la necesidad de que el Consejo de Seguridad aborde también la cuestión de las personas desaparecidas. Deseo expresar nuestras condolencias a la Sra. Lee y al Sr. Chen.

También me gustaría aprovechar esta oportunidad para celebrar la liberación del rehén estadounidense Edan Alexander. Eslovenia reitera su llamamiento para que se libere a todos los rehenes que siguen retenidos en Gaza y para que se conceda pleno acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) hasta su liberación.

El año pasado, el número de personas desaparecidas alcanzó una cifra récord: más de 56.000 personas desaparecidas, superando la cifra récord del año anterior. Esa cifra espantosa es uno de los resultados del número sin precedentes de conflictos en el mundo, a lo que se suman las continuas violaciones flagrantes y el desacato del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. No debemos considerar estas cifras como meras estadísticas. Se trata de la vida real de muchos miles de víctimas y de sus familias que, en ocasiones, decenios después del final de los conflictos armados, siguen buscando a sus seres queridos.

Vengo de un país que fue testigo de ello en su propia región. Las guerras en los países de la ex-Yugoslavia terminaron hace decenios, pero su legado sigue estando muy presente. De las más de 40.000 personas desaparecidas durante el conflicto armado de la década de 1990, aún no se ha esclarecido el paradero de 10.000. Hay madres que siguen buscando a sus hijos y esposas que siguen preparando la cena para sus maridos e hijos por si regresan. Hay familias que prosiguen con la angustiada tarea de esclarecer la verdad sobre el destino de sus seres queridos, y esa búsqueda prolongada acarrea consecuencias, para su propia sanación, para el apaciguamiento entre naciones y para la tan necesaria reconciliación en la región.

Así pues, abordar la cuestión de las personas desaparecidas no es solo un deber moral, sino que también constituye una piedra angular para garantizar una paz y estabilidad duraderas en la región. En ese contexto, quiero destacar la importancia de iniciativas como el proceso de Berlín, en particular la labor del Grupo de Trabajo sobre Desaparecidos. También debo mencionar la inestimable ayuda y contribución del CICR a ese respecto.

La cooperación regional y una colaboración política renovada son esenciales para avanzar. Esperamos participar activamente en la próxima cumbre del proceso de Berlín, que se celebrará a finales de año en Londres.

Creemos que este debate y todo debate relacionado con el derecho internacional humanitario es necesario e imprescindible.

Las normas del derecho internacional humanitario protegen a los civiles; protegen a los desaparecidos y a sus familias. Los Estados y las partes en conflicto están obligados a esclarecer la suerte de los desaparecidos y a investigar y enjuiciar los delitos que se hayan saldado con la desaparición de personas. Es una necesidad moral imperiosa y una obligación legal, reafirmada en la resolución 2474 (2019).

Los horrores que hemos jurado no repetir jamás están teniendo lugar todos los días ante nuestros ojos.

Hay decenas de miles de desaparecidos en los conflictos en curso en Ucrania, Siria, el Sudán y Gaza, donde sigue reteniéndose a rehenes y miles de palestinos están desaparecidos, muchos bajo los escombros y otros en fosas comunes.

Mucho después de que los conflictos y las guerras hayan terminado, hay miles de personas que siguen desaparecidas en Colombia, Bosnia y Herzegovina, Kosovo y el Iraq.

Pedimos una vez más a todos los Estados y partes en conflicto que cumplan las normas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos en todo momento y en toda circunstancia. Pedimos más rendición de cuentas y un empeño firme para luchar contra la impunidad, en particular mediante la cooperación con la Corte Penal Internacional. Pedimos que se fortalezca la cooperación entre los Estados para encontrar a las personas desaparecidas y que se coopere con el CICR.

Por último, exigimos el cumplimiento y la aplicación plena de la resolución 2474 (2019).

**Sr. Ahmad** (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiera darle las gracias, Señor Presidente, por la organización de esta importante sesión informativa sobre la aplicación de la resolución 2474 (2019), en la que se aborda la cuestión crítica de las personas desaparecidas en los conflictos armados. Asimismo, hago extensivo mi agradecimiento a los exponentes por sus aportaciones valiosas.

La resolución 2474 (2019), relativa a las personas desaparecidas en los conflictos armados, refleja nuestro empeño compartido a favor de un principio fundamental: que incluso en medio del caos de la guerra, la humanidad debe prevalecer. Se trata de un reconocimiento solemne del dolor y el sufrimiento soportados por innumerables

familias que siguen esperando a sus seres queridos. Sin embargo, a pesar de esa voluntad colectiva, persiste la tragedia de las personas desaparecidas, una crisis silenciosa que aflige a las comunidades en todas las situaciones de conflicto.

En la resolución 2474 (2019) se trata de prevenir la desaparición de personas en los conflictos, de determinar el paradero de las personas desaparecidas y de garantizar la protección de los derechos de sus familias. En ella también se reiteran las responsabilidades de las partes en un conflicto armado en virtud del derecho internacional humanitario.

El problema de las personas desaparecidas es especialmente grave en las zonas de conflicto y los territorios ocupados, desde Palestina hasta el territorio ocupado de Jammu y Cachemira. Las personas desaparecidas no son solo números. Son padres que nunca volvieron a casa, madres separadas de sus hijos, jóvenes desaparecidos en plena noche e hijas cuyos destinos están sellados en silencio. Su ausencia es una herida que nunca cicatriza, y deja a las familias atrapadas en un ciclo interminable de esperanza y desesperación.

Los desaparecidos y las desapariciones forzadas son una realidad sombría del conflicto de Jammu y Cachemira, que ha durado ya casi ocho decenios. En el territorio de Jammu y Cachemira ocupado ilegalmente por la India, han aparecido en los últimos años tumbas sin identificar y desconocidas de miles de víctimas. Las investigaciones han revelado que, en primer lugar, las fuerzas de ocupación indias hicieron desaparecer a estas víctimas y que, posteriormente, fueron torturadas hasta la muerte o ejecutadas sumariamente.

Según la Coalición de la Sociedad Civil de Jammu y Cachemira, la Potencia ocupante sigue negando la existencia de miles de personas desaparecidas de manera forzosa e involuntaria del territorio de Jammu y Cachemira ocupado ilegalmente por la India y se muestra reacia a llevar a cabo investigaciones forenses en las más de 7.000 fosas comunes sin identificar. En sus informes de 2018 y 2019 sobre Cachemira, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos recomendó que se llevaran a cabo investigaciones independientes, imparciales y dignas de crédito sobre todas las fosas comunes del territorio de Jammu y Cachemira ocupado ilegalmente por la India.

A pesar de los llamamientos para que se investiguen los hechos y se rindan cuentas, la difícil situación de las personas desaparecidas sigue empeorando en el territorio de Jammu y Cachemira ocupado ilegalmente por la India. Tras los actos ilícitos y unilaterales que la India llevó a cabo el 5 de agosto de 2019, miles de jóvenes fueron secuestrados y muchos siguen desaparecidos. El reciente incidente terrorista de Jammu y Cachemira se utilizó como pretexto para detener a más de 2.000 personas, con el fin de seguir oprimiendo a los cachemires que luchan por su derecho legítimo a la libre determinación.

La actual tragedia de Gaza pone de manifiesto el impacto devastador de los conflictos armados en las personas desaparecidas y sus familias. Desde octubre de 2023, sigue sin conocerse el paradero de más de 14.000 palestinos, muchos de ellos enterrados bajo los escombros de viviendas destruidas, mientras sus voces se ven silenciadas por los incesantes bombardeos. Esta situación terrible exige que se adopten medidas urgentes para dar cuenta de todas las personas desaparecidas, restablecer los vínculos familiares y defender los derechos fundamentales de quienes se han perdido en el caos del conflicto.

En otras situaciones innumerables de conflicto armado en todo el mundo, las familias siguen sufriendo la agonía de la incertidumbre que reina sobre sus seres queridos desaparecidos. Estas son las crueles consecuencias de los conflictos y de la impunidad sin control.

Permítaseme formular un par de observaciones clave.

En primer lugar, exhortamos a todas las partes en conflicto a que cumplan de manera estricta el derecho internacional humanitario, protejan a los civiles y garanticen la rendición de cuentas por las violaciones.

En segundo lugar, instamos a todos los Estados Miembros a que mejoren la cooperación, en particular mediante la asistencia judicial mutua y el intercambio de datos, para localizar e identificar a las personas desaparecidas. Coordinar los esfuerzos internacionales es esencial para hacer frente a este reto.

En tercer lugar, es preciso garantizar el acceso humanitario. Se debe permitir a las organizaciones humanitarias, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, operar libremente en las zonas de conflicto para documentar, localizar y apoyar a las personas desaparecidas y a sus familias.

Por último, la difícil situación de las personas desaparecidas es un síntoma del problema más amplio de los conflictos continuos sin resolver, que es la causa raigal. La prevención de conflictos y la solución de controversias son, por consiguiente, cruciales para abordar la cuestión de las personas desaparecidas. Los procesos de paz y reconciliación sostenibles pueden reducir de manera significativa el riesgo de desapariciones.

Debemos tener siempre presente la dimensión humana de la cuestión de las personas desaparecidas. Debemos trabajar de manera colectiva para defender la dignidad y los derechos de todas las personas afectadas por los conflictos y garantizar que no se olvide a las personas desaparecidas. El refuerzo de la cooperación internacional, la aplicación efectiva de las obligaciones jurídicas internacionales y una mayor participación humanitaria siguen siendo claves para abordar eficazmente este problema humanitario acuciante.

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante de Grecia.

Permítaseme comenzar dando las gracias al Subsecretario General Khiari por sus observaciones y a nuestros dos exponentes —la Sra. Sung-Eui Lee y el Sr. Chen— por sus testimonios llenos de fuerza.

En unos días, el Consejo de Seguridad celebrará su debate abierto anual sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y creemos que el debate de hoy es sumamente oportuno.

La resolución 2474 (2019), aprobada por unanimidad en 2019, constituye un hito en nuestros esfuerzos colectivos para abordar la difícil situación de las personas desaparecidas en los conflictos armados; en ella se pone de relieve, entre otras cosas, que los Estados deben abordar la cuestión de manera holística, eficaz y digna de crédito.

Sin embargo, nuestros esfuerzos colectivos por alcanzar esos niveles se quedan, al parecer, cortos. Grecia se siente profundamente preocupada por el número cada vez mayor de casos de personas desaparecidas. Estos casos no son meras estadísticas, sino historias personales de dificultades y angustia graves.

Encontrar a todas las personas desaparecidas es más que una obligación jurídica; es un imperativo moral que contribuye a aliviar el sufrimiento y a desplegar esfuerzos de reconciliación y consolidación de la paz en zonas de conflicto y posconflicto.

El derecho internacional consuetudinario aplicable tanto a los conflictos armados internacionales como a los no internacionales establece que deben adoptarse todas las medidas posibles para dar cuenta de las personas dadas por desaparecidas a resultas del conflicto armado. Igualmente, sus familias merecen información sobre su destino. Cuando se niega información a las familias de las personas desaparecidas, se está infligiendo un trato inhumano. El derecho de las familias a conocer la suerte de sus parientes desaparecidos es fundamental y está estrictamente relacionado con

el deber de las partes en el conflicto de recabar información sobre las personas dadas por desaparecidas, pero también con sus obligaciones atinentes al tratamiento de los restos de los fallecidos.

Doy la bienvenida a los representantes de los Estados Miembros que han solicitado participar en nuestro debate de hoy y que expondrán los casos que atañen a sus países.

Por principio, Grecia apoya plenamente la labor de las Naciones Unidas, entre otras acciones, mediante la creación de comisiones para las personas desaparecidas, como parte de la práctica internacional existente. No se puede insistir lo suficiente en la importancia de esas comisiones para averiguar la suerte de los desaparecidos. Son cruciales porque recalcan a las partes su obligación clara de cooperar de buena fe entre sí y con la comisión, pues la cooperación es fundamental para desempeñar sus mandatos y obtener resultados satisfactorios.

La comunidad internacional no debe perder de vista esa realidad en lo que respecta a varios casos, como los de Kuwait, Siria, Ucrania o los territorios palestinos ocupados, donde el espantoso atentado terrorista del 7 de octubre de 2023, seguido de las hostilidades generalizadas en la Franja de Gaza, no ha dejado indiferente a ninguna de las partes.

Deseo referirme específicamente al Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, recordado en la resolución 2723 (2024), donde se elogia la labor constante del Comité, labor que debe respaldarse para poner fin al sufrimiento de las familias de las personas desaparecidas.

Asimismo, aprovecho esta oportunidad para elogiar el papel vital del Comité Internacional de la Cruz Roja y expresar nuestro apoyo a la labor de su Agencia Central de Búsquedas, que se esfuerza por localizar e identificar a las personas desaparecidas, evitar la pérdida de contacto con sus seres queridos, asistir a las familias y restablecer los lazos familiares.

Para que la resolución 2474 (2019) tenga efectos tangibles, debe reforzarse la voluntad política dando prioridad a determinadas áreas. Entre otras cuestiones, debemos priorizar el registro, la identificación y la facilitación de la reunificación familiar. Del mismo modo, debemos demostrar respeto por el derecho de las familias a saber de sus parientes dados por desaparecidos en relación con conflictos armados, en particular de los niños, estableciendo sistemas de recopilación de datos e intercambio de información sobre mejores prácticas.

Por último, pero no por ello menos importante, debemos aprovechar las tecnologías nuevas y emergentes para reforzar los enfoques centrados en la víctima, prestando la máxima atención al apoyo psicosocial y económico necesario.

Para concluir, resulta imprescindible aplicar la resolución 2474 (2019) para mitigar las graves consecuencias humanitarias de los conflictos armados. En nuestro esfuerzo colectivo por aplicarla, no debemos perder de vista el componente de los derechos humanos, que va de la mano con el del derecho internacional humanitario. En tiempos de mayor volatilidad y turbulencia, debemos hacer todo lo posible por preservar nuestra humanidad común.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante de Israel.

**Sr. Danon** (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Subsecretario General Khiari y a la Sra. Sung-Eui Lee por sus exposiciones informativas. También agradezco al Sr. Ruby Chen su conmovedora exposición.

No hablo como diplomático, sino como padre, esposo y ser humano, cuando digo que Ruby no debería haber tenido que intervenir hoy en este salón. No debería haber tenido que sentarse ante el Consejo y explicar cómo mataron a su hijo, cómo

se llevaron su cuerpo, cómo le ocultaron la verdad durante meses. Pero lo hizo. Lo hizo con dignidad y con valor, con una fuerza que nadie debería tener que reunir jamás. No descansaremos hasta que Itay haya regresado. Esa es nuestra obligación más sagrada, porque la misión de traer a nuestros hijos a casa define quiénes somos.

Hoy también nos acompañan Leah y Menachem Goldin, la madre y el hermano de Hadar Goldin. A Hadar Goldin le quitaron la vida y lo secuestraron en 2014 durante un alto el fuego mediado por las Naciones Unidas y los Estados Unidos. Ese alto el fuego se estableció para habilitar una pausa humanitaria en los combates. No obstante, Hamás lo aprovechó para tender una emboscada a Hadar, matarlo y robar su cadáver. Han transcurrido casi 11 años; 11 años de preguntas sin respuesta; 11 años en los que una familia se ha visto imposibilitada de enterrar a su hijo. Su madre, Leah, se ha convertido en una referente descolante de coraje y claridad moral. Ella alzó la voz mientras tantos otros callaban. Ha encarnado la conciencia que las Naciones Unidas, el Consejo y tantos otros miembros de la comunidad internacional no han sabido encontrar. Cuando la comunidad internacional omitió actuar, Leah se rehusó a permanecer impertérrita. Le damos las gracias y repetimos su llamamiento de que Hadar sea devuelto a su hogar.

También nos acompañan hoy en el salón Orna y Ronen Neutra, padres de Omer. Omer era un israelí-estadounidense de 21 años, originario de Long Island, Nueva York. Perdió la vida el 7 de octubre de 2023 durante el brutal ataque de Hamás. Su cuerpo también fue trasladado a Gaza, donde aún permanece en poder de Hamás. Durante más de un año, Orna y Ronen vivieron con el corazón en la boca, esperanzados de que su hijo estuviera vivo. Su lucha incansable mantuvo su historia en el centro de las miradas. Según han relatado, Omer era aficionado a los deportes, especialmente el fútbol, el baloncesto y el voleibol. Omer era un joven cálido y atento que llenaba de luz cualquier espacio. La historia de Omer nos recuerda con crudeza las viles tácticas de Hamás, que niegan a las familias el derecho básico de llorar y dar sepultura a sus difuntos. Acompañamos a la familia Neutra en su dolor.

Antes de hablar de derecho internacional, debemos hablar de algo más básico, más antiguo, más humano: la obligación moral de devolver los fallecidos a sus familias. No es un principio político. No es una norma occidental. Es un deber universal compartido por todas las naciones, arraigado en todas las religiones —el cristianismo, el islam y el judaísmo—, que consideran sagrado el ritual de la inhumación. Está grabado en la conciencia de todo ser humano enterrar a sus muertos, poner sus nombres por escrito, permitir que sus familias los lloren con dignidad. Hamás no solo ha quebrantado esa obligación de la forma más perversa, sino que ha construido una industria a partir de ello. Roban los cuerpos de los muertos y los utilizan como moneda de cambio. Los pasean por las calles. Los guardan en túneles. Los utilizan para extorsionar, negociar, generar retrasos y sacar provecho. No tratan a los muertos con respeto, los tratan como productos. Para ellos, los restos de un hijo o una hija a quien se ha quitado la vida equivalen a dinero en efectivo. Hamás ha creado una economía a partir de la muerte. Basta con ver los videos del 7 de octubre de 2023. Invirtieron mucho tiempo y energía en transportar los cadáveres mientras luchaban, porque su objetivo era secuestrarlos y llevarlos a Gaza. Se trata de un sistema, no de un accidente; se trata de una estrategia, no de una tragedia.

Sin embargo, muchos miembros del Consejo, muchas naciones justas, no han dicho prácticamente nada al respecto. Actualmente, 58 rehenes continúan retenidos en Gaza, algunos vivos, otros muertos. A todos ellos se les niegan sus derechos, a todos ellos se les niega el acceso, a todos ellos se les niega la dignidad, que nunca debería ponerse en tela de juicio.

Como hemos escuchado hoy, el Consejo aprobó la resolución 2474 (2019) en 2019. Yo estaba aquí cuando sucedió. En ella se pidió a todas las partes en el conflicto armado que dieran cuenta de las personas desaparecidas, devolvieran los restos

de los fallecidos, brindaran información, permitieran a las familias hacer el duelo y reconocieran que esos actos no son favores, sino, lisa y llanamente, una cuestión de humanidad. Hamás ha infringido cada letra de esa resolución de forma reiterada y manifiesta. ¿Dónde está la respuesta a esa infracción? ¿Dónde está la exigencia de que cumpla sus obligaciones? ¿Dónde está la indignación moral absoluta? La profanación de Hamás de esa resolución y la inhumanidad fundamental que representa van más allá de las palabras, pero la comunidad internacional mira hacia otro lado.

Lo descrito no solo constituye un crimen contra Israel: es una advertencia para el mundo entero. Si esa pasa a ser la nueva normalidad, si el secuestro de cadáveres se convierte en una táctica aceptada y exitosa, entonces ninguna familia, ningún soldado ni ningún civil estarán a salvo de esa suerte. Hoy somos nosotros los que lo padecemos. Mañana podría ser cualquiera. El campo de batalla no terminará con la muerte; seguirá a los caídos hasta la tumba.

No pedimos que el Consejo tenga compasión, sino que actúe. Exhortamos al Secretario General a que respete el mandato que le impone la resolución 2474 (2019) y en el próximo informe incluya una sección dedicada a la protección de los civiles. En dicha sección habrá que documentar en todo su alcance las atrocidades en curso: cada rehén que sigue en manos de Hamás, cada cadáver sustraído, cada israelí en paradero desconocido desde el 7 de octubre y cada soldado caído en guerras anteriores y cuyos restos aún no se han restituido. Secundamos la propuesta del Sr. Chen de designar a un representante especial de las Naciones Unidas encargado de promover y facilitar la devolución de los rehenes fallecidos: tanto nuestros héroes caídos como todos aquellos que se ven privados de paz en cualquier lugar del mundo. La obligación de traer a los nuestros a casa no se disipa con el tiempo: perdura hasta que la misión se ha completado.

Como saben los miembros del Consejo, en *Antígona*, la tragedia griega, una joven desobedece el decreto del Rey para poder enterrar a su hermano. Sabe cuál es el precio. Sabe cuáles son las consecuencias. Sin embargo, elige actuar. Su hermano sigue siendo su hermano en la muerte, y merece dignidad. Es una historia escrita hace miles de años, en otra lengua y en un mundo muy distinto. Sin embargo, refleja la misma verdad universal que hoy queremos que el Consejo recuerde: la de que negar el derecho de sepultura contraviene algo mucho más profundo que la ley; contraviene aquello que nos hace humanos.

En nuestra tradición, tenemos una historia similar. Cuando Saúl, el primer Rey de Israel, murió en la batalla, el enemigo se apoderó de su cadáver y lo exhibió colgado del muro de su ciudad. Sin embargo, los seguidores de Saúl arriesgaron la vida viajando tras las filas enemigas para recuperar el cadáver y darle digna sepultura. Comprendieron lo que el Consejo olvida con demasiada frecuencia: que la manera en que tratamos a los caídos define quiénes somos en la vida.

Los antiguos israelitas actuaron debidamente no porque se lo hubieran ordenado, sino porque su conciencia así lo exigía. Antígona enterró a su hermano porque era lo que exigía la justicia. Hoy, el Estado de Israel seguirá actuando con esa misma convicción. No olvidaremos a nuestros muertos. No los dejaremos atrás. No permitiremos que Hamás convierta su memoria en un arma. Es nuestro deber, y lo cumpliremos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Iraq.

**Sr. Marzooq** (Iraq) (*habla en árabe*): La delegación del Iraq expresa su gratitud y su reconocimiento por la labor de Grecia al frente de la Presidencia del Consejo en este mes y felicita a la delegación de Francia por su labor al frente de la Presidencia durante el mes pasado. Damos las gracias al Sr. Khaled Khiari por su exposición de hoy.

Apreciamos el empeño del Consejo de Seguridad por abordar esta noble y relevante cuestión humanitaria, una de cuyas consecuencias son los vestigios de las guerras y los conflictos internacionales, incluso los que tuvieron lugar hace mucho tiempo. Estamos convencidos de que la responsabilidad de localizar a los desaparecidos

y esclarecer su suerte es una responsabilidad humanitaria colectiva que debería implicar esfuerzos nacionales e internacionales, a través de las organizaciones y los organismos humanitarios internacionales competentes, para lograr resultados que permitan conocer el paradero y localizar los restos de las personas desaparecidas, mediante el establecimiento de un mecanismo humanitario internacional basado en el principio de la cooperación y la asistencia técnica.

Aunque encomiamos las numerosas tareas y misiones que el Consejo de Seguridad lleva a cabo de conformidad con el mandato conferido por la Carta de las Naciones Unidas, consideramos especialmente importante abordar las causas profundas de los conflictos a fin de lograr una paz y una seguridad sostenibles, por medio del diálogo, las consultas y las negociaciones encaminadas a acercar posiciones y poner fin al conflicto, sobre la base de la responsabilidad colectiva que compartimos. Las organizaciones humanitarias internacionales deben hacer frente activamente a estas cuestiones, lo cual exige un trabajo técnico sobre el terreno.

Al igual que otros países afectados por conflictos y guerras, en el Iraq hay un número elevado de personas desaparecidas a raíz de las absurdas guerras libradas por el anterior régimen dictatorial iraquí y de la guerra contra el terrorismo en mi país. El Iraq trabaja sin descanso para esclarecer la suerte de miles de víctimas iraquíes desaparecidas a raíz de las operaciones militares de las décadas de 1980 y 1990. Madres, esposas, hijas e hijos siguen a la espera de conocer la suerte de sus familiares y seres queridos. Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento por la contribución de los equipos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) —el organismo internacional especializado con más experiencia y competencia para localizar a desaparecidos o averiguar su paradero— a la búsqueda de personas desaparecidas mediante la prestación de asistencia técnica y cooperación. El Iraq confía en el CICR por su buena actuación, la capacidad demostrada por su personal sobre el terreno, los éxitos concretos que ha logrado en diversos lugares del mundo y la labor que lleva a cabo junto con los equipos iraquíes. Además, el Iraq colabora constructivamente con los equipos del CICR y reitera su firme apoyo a las iniciativas de otras organizaciones y organismos internacionales en torno a la cuestión de las personas desaparecidas, en consonancia con los Convenios de Ginebra de 1949 y con las disposiciones de la resolución 2474 (2019).

El Iraq reconoce el carácter prioritario y fundamental de esta cuestión y afirma su plena voluntad y determinación de colaborar con la comunidad internacional en la búsqueda de soluciones eficaces que permitan atajar sus repercusiones, a través de los organismos internacionales especializados con experiencia constatada en hacer frente al problema de las personas desaparecidas, entre ellos las Naciones Unidas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Chipre.

**Sra. Michail** (Chipre) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero dar las gracias a la Presidencia griega por haber organizado esta sesión sobre un tema de profundo significado humanitario y moral, así como a los exponentes por sus convincentes declaraciones.

En la resolución 2474 (2019) —una resolución histórica, al ser la primera del Consejo de Seguridad dedicada específicamente a las personas desaparecidas en conflictos armados—, se subraya la importancia fundamental de abordar este asunto, no solo como una obligación humanitaria sino como un pilar de la reconciliación, la recuperación posterior al conflicto y la paz duradera. El sufrimiento de las personas desaparecidas en el contexto de conflictos armados trasciende fronteras, políticas e ideologías. Con demasiada frecuencia, las voces de quienes desaparecieron en el caos de la guerra, así como la angustia de sus familias, quedan silenciadas, y su suerte sigue siendo desconocida. La resolución 2474 (2019) pretende cambiar esta realidad reafirmando la centralidad del derecho internacional humanitario, en particular la obligación de las partes involucradas en conflictos armados de prevenir las desapariciones, localizar a las personas desaparecidas y facilitar el acceso a la información.

Por poderoso que sea el lenguaje utilizado en ellas, las resoluciones exigen medidas concretas, y los desafíos siguen siendo enormes. En vista de la proliferación de conflictos en todo el mundo, el alcance de las desapariciones forzadas y el número de personas desaparecidas han llegado a un nivel estremecedor. La falta de voluntad política, las limitaciones del acceso humanitario y la utilización de la desaparición como herramienta de guerra son solo algunos de los múltiples obstáculos que se interponen en los objetivos de la resolución 2474 (2019). Por consiguiente, debemos reafirmar nuestro compromiso con su aplicación, reforzando la cooperación internacional, exigiendo que los responsables rindan cuentas, dando un papel central a las víctimas y a sus familias, e invirtiendo en tecnología e intercambio de datos.

Chipre no es ajeno al doloroso legado de los desaparecidos y es plenamente consciente de la necesidad de acelerar la aplicación significativa de esta resolución del Consejo. La situación en Chipre es una tragedia que se remonta a varios decenios atrás. Debido a la violencia intercomunitaria de la década de 1960, y sobre todo a la invasión militar ilegal turca de 1974, desaparecieron más de 2.000 personas: grecochipriotas, turcochipriotas y ciudadanos de países que están representados en torno a esta mesa. Hasta la fecha, sigue sin conocerse la suerte de muchas personas. Las personas desaparecidas en Chipre son tanto combatientes como civiles, entre ellos ancianos, mujeres y niños.

El derecho internacional humanitario establece que las partes en un conflicto deben tomar medidas para determinar el paradero de las personas declaradas desaparecidas y transmitir a su familia la información de que disponen sobre su suerte. En el caso de Chipre, Türkiye no tomó medidas para evitar la desaparición de personas durante su invasión ilegal de la isla y, hasta el día de hoy, se niega a dar cuenta de las personas desaparecidas, a investigar su desaparición, a esclarecer su suerte sin distinción o a proporcionar a sus familias información sobre las circunstancias de su muerte. En particular, se niega a revelar información pertinente de sus archivos militares, a proporcionar acceso pleno y sin restricciones a los posibles lugares de enterramiento y a facilitar información relativa al traslado de los restos de las personas desaparecidas.

La creación del Comité sobre Personas Desaparecidas en Chipre en 1981 —bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la cooperación de ambas comunidades— es un avance decisivo. Hasta la fecha, el Comité ha exhumado, identificado y devuelto los restos de 1.054 personas, aportando así respuestas a muchas familias que habían permanecido en la ignorancia durante decenios. No obstante, este cometido dista mucho de haberse concluido. Cientos de personas siguen desaparecidas. Además, cada año que transcurre, los testigos oculares fallecen, los recuerdos se desvanecen y las pruebas podrían perderse para siempre.

Además de apoyar los esfuerzos del Comité sobre Personas Desaparecidas, el Gobierno de la República de Chipre también implementa su propio programa de exhumación e identificación de restos de personas desaparecidas en las zonas bajo su control efectivo, desde 1999. Toda la información que obra en poder del Gobierno ha sido presentada al Comité.

Urge que Türkiye adopte y mantenga un enfoque proactivo para proporcionar al Comité sobre Personas Desaparecidas toda la información, la asistencia y la cooperación necesarias para localizar e identificar a las personas desaparecidas, al tiempo que garantiza el acceso inmediato, incondicional, sin trabas ni interrupciones a todas las zonas de la parte ocupada de Chipre, incluidas las zonas militares, y facilitar al Comité toda la información que posea, en particular de sus archivos militares. Seamos claros: el paso del tiempo no debe ser excusa para la inacción. Al contrario, debe impulsar a actuar con más sentido de urgencia.

Desde hace tiempo, el Consejo de Seguridad reconoce la importancia de resolver la cuestión de las personas desaparecidas en Chipre, a la que hace referencia

periódicamente en sus resoluciones pertinentes, al reafirmar que su solución es fundamental para crear confianza entre las comunidades y avanzar en la reconciliación. Sin embargo, no se puede crear la confianza sobre el silencio. No se puede lograr la reconciliación mientras se niegue a las familias el derecho a conocer la suerte de sus seres queridos.

La resolución 2474 (2019) constituye un marco sólido, pero los marcos deben aplicarse mediante la acción. Chipre constituye un ejemplo, no solo con respecto a nuestra adhesión a la resolución, sino a nuestra voluntad colectiva de defender la dignidad de las víctimas y sanar las heridas del conflicto mediante la verdad y la rendición de cuentas. Instamos al Consejo a seguir exigiendo la aplicación plena de la resolución 2474 (2019) en Chipre y en otros lugares, y a reconocer que esclarecer la suerte de las personas desaparecidas no es solo una obligación jurídica en virtud del derecho internacional humanitario, sino también un imperativo moral y una condición previa para la paz. Cada nombre recuperado, cada persona identificada no solo permite a su familia pasar página, sino que reafirma nuestra humanidad común. La resolución 2474 (2019) no debe quedarse en un mero hito, sino convertirse en un instrumento vivo de esperanza, sanación y rendición de cuentas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kuwait.

**Sr. Alenezi** (Kuwait) (*habla en árabe*): Para empezar, quisiera agradecer a Grecia, país amigo, y a su Misión Permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York los esfuerzos que han desplegado para convocar esta sesión, que se celebra hoy para hacer seguimiento de la aplicación de la resolución 2474 (2019), presentada durante la Presidencia de mi país del Consejo de Seguridad en junio de 2019. Esta resolución aportó una dimensión humanitaria singular, que nos afecta a todos y contribuye a reforzar los esfuerzos internacionales encaminados a abordar la cuestión de las personas desaparecidas como consecuencia de conflictos armados. Asimismo, quisiera dar las gracias por su exposición informativa al Subsecretario General para Oriente Medio, Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz, Excmo. Sr. Embajador Mohamed Khaled Khiari.

La resolución 2474 (2019) es una adición importante a la serie de resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, en el marco de la protección de civiles. La resolución estableció de forma clara y explícita un marco institucional y normativo sólido para la protección de los civiles en los conflictos armados, libre de toda consideración o interés políticos.

El seguimiento que hacemos hoy de la aplicación de la resolución marca un momento crítico, a la luz de los conflictos amargos que tienen lugar a escala regional e internacional, que no respetan la humanidad de las personas ni las resoluciones internacionales ni el derecho internacional. Los enfrentamientos sobre el terreno se sustentan en una arrogancia intelectual inhumana, que amenaza la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, es preciso reafirmar hoy, en el salón, la necesidad de acatar dicha resolución.

Los conflictos de hoy y de ayer, debido a la prevalencia de decisiones egoístas, han afectado a un número incalculable de civiles, entre ellos las personas desaparecidas como consecuencia de los conflictos armados. Las guerras y los conflictos armados tienen repercusiones trágicas en la vida de los civiles en general. Ninguna guerra ni conflicto regional o internacional estalla sin que las personas desaparecidas sean las principales víctimas. Están perdidas en la oscuridad, y los corazones de sus familias quedan suspendidos entre la esperanza y la desesperación.

En este contexto, la adhesión a las prácticas humanitarias y jurídicas no es solo un deber, sino también un puente que permite llevar a las partes interesadas a un terreno de negociación común que genera confianza y sienta las bases para el diálogo,

y el hecho de proporcionar información, dar a conocer la suerte de las personas desaparecidas, reunir las y tratarlas con dignidad, de conformidad con las normas humanitarias no es solo un deber moral, sino una piedra angular para evitar la impunidad y hacer que los responsables rindan cuentas de sus actos. Cuando todos acatan las normas del derecho internacional humanitario, las repercusiones del conflicto se transforman en un marco para alcanzar la paz.

A este respecto, la experiencia de Kuwait es elocuente, ya que los kuwaitíes soportaron un sufrimiento inmenso a finales del siglo XX. Esta amarga experiencia y sus dimensiones humanitarias afectaron a todos los hogares y familias de Kuwait, ya fueran kuwaitíes o familiares de residentes en Kuwait. Por lo tanto, hoy, más de 35 años después debo poner de manifiesto esta experiencia y su dimensión humanitaria.

Para Kuwait, es una herida profunda que aún no ha cicatrizado. Continúan los esfuerzos sobre el terreno para buscar los restos de las 308 personas desaparecidas restantes. En realidad, esta amarga experiencia destruyó familias, y separó a las personas desaparecidas de sus hijos y de sus padres.

No obstante, consideramos —así como consideramos hace seis años cuando el Consejo aprobó por consenso la resolución 2474 (2019)— que nadie en la Tierra está abandonado y que las personas desaparecidas no están relegadas al olvido. Esperamos que continúen los esfuerzos de búsqueda llevados a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en particular del Consejo de Seguridad, y reiteramos nuestra firme postura sobre esta cuestión estrictamente humanitaria.

Para garantizar más avances sobre el terreno, a nuestro juicio, es preciso nombrar a un funcionario de alto nivel de las Naciones Unidas que se encargue exclusivamente del seguimiento del proceso ampliado de identificación de los restos de todas las personas desaparecidas, y que también vele por el mantenimiento del mecanismo de presentación de informes periódicos del Secretario General. Insistimos en la necesidad de que los miembros del Consejo de Seguridad desempeñen el papel que les corresponde. Deben hacer hincapié en la necesidad de que todas las partes implicadas acaten las disposiciones de la resolución 2474 (2109) cuando estalle cualquier conflicto, ya sea nacional o regional, puesto que la resolución proporciona una hoja de ruta para aliviar el sufrimiento de las familias y las personas desaparecidas y sanar sus heridas. En consecuencia, hacemos un llamamiento a todos los representantes del Secretario General y de las misiones de mantenimiento de la paz sobre el terreno para que se adhieran a la resolución y faciliten, en sus informes y sesiones informativas al Consejo, información exhaustiva en las diversas fases de cada conflicto. Hacerlo es de vital importancia para reconfortar a las familias de las personas desaparecidas y facilitar la reunificación. Ello aceleraría las negociaciones de paz, los acuerdos de paz, los procesos de justicia transicional, la reconciliación y la consolidación y el sostenimiento de la paz, al tiempo que pondría fin a la impunidad.

Para concluir, lo felicito, Señor Presidente, así como a su país amigable y a su Misión Permanente, por haber convocado esta sesión. Doy las gracias al Subsecretario General para Oriente Medio, Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y del Departamento de Operaciones de Paz por su esclarecedora exposición informativa. Le deseamos mucho éxito en su lucha en pro de la defensa del derecho a una vida digna y del derecho de toda familia a conocer el paradero de sus hijos e hijas, ya estén vivos o hayan fallecido.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Türkiye.

**Sr. Yıldız** (Türkiye) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dándole las gracias, Señor Presidente, así como a los exponentes.

En un momento en que la población civil se lleva la peor parte de los conflictos armados en todo el mundo, Türkiye sigue profundamente decidida a defender el fortalecimiento de los esfuerzos internacionales para proteger a los civiles y abordar

la trágica cuestión de las personas desaparecidas. Así pues, abordar la cuestión de las personas desaparecidas no es solo un deber moral, sino que también constituye una piedra angular para garantizar una paz y estabilidad duraderas en la región. La comunidad internacional tiene la responsabilidad compartida de defender el derecho de las familias a conocer la suerte de sus seres queridos desaparecidos.

Las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la promoción de mecanismos eficaces de búsqueda, identificación y retorno de las personas desaparecidas, de conformidad con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Para abordar el problema es preciso adoptar un enfoque integral y coordinado. Türkiye aboga sistemáticamente por una labor despolitizada, imparcial y orientada a los resultados para hacer frente a ese desafío, partiendo del pleno respeto del derecho internacional. Creemos que la cooperación eficaz, la transparencia y el intercambio de información son fundamentales para resolver los casos de personas desaparecidas.

La cuestión de las personas desaparecidas sigue siendo una de las consecuencias humanitarias más trágicas y acuciantes del conflicto sirio. Decenas de miles de sirios, quizá más, siguen en paradero desconocido, lo que está infligiendo un sufrimiento indecible a innumerables familias que buscan la verdad y la justicia. Acogemos con satisfacción los esfuerzos del nuevo Gobierno sirio para abordar esta cuestión crítica. El reciente anuncio del Sr. Al-Shaibani durante su intervención ante el Consejo el 25 de abril (véase S/PV.9904) relativo a la creación de una comisión nacional sobre personas desaparecidas es un paso en la dirección correcta. Esperamos sinceramente que la comisión funcione de forma transparente, independiente y en estrecha cooperación con los mecanismos internacionales, incluida la Institución Independiente de las Naciones Unidas sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria. Abordar el destino de las personas desaparecidas no es solo un imperativo humanitario.

La situación en Gaza se ha convertido en una crisis humanitaria sin precedentes, y la protección de la población civil prácticamente no existe. Casi la totalidad de la población de Gaza se ha visto obligada a desplazarse. Miles de personas, en su mayoría mujeres y niños, han perdido la vida o resultado heridas, y muchas permanecen sepultadas bajo los escombros. El bloqueo continuado de la asistencia humanitaria desde marzo ha provocado una grave escasez de alimentos y una hambruna catastrófica e inminente. Debemos recordar a Israel sus obligaciones en virtud del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, incluida la resolución 2474 (2019), y exigimos su pleno cumplimiento y la rendición de cuentas. Acogemos con satisfacción la liberación de Edan Alexander a principios de esta semana y reiteramos nuestro llamamiento en pro de un alto el fuego inmediato y sostenido y de la liberación de los rehenes y detenidos, en consonancia con las resoluciones de las Naciones Unidas y la plena aplicación del acuerdo que entró en vigor el 19 de enero y en el que mediaron Egipto, Qatar y los Estados Unidos. Ese sigue siendo el único camino viable para garantizar el suministro de ayuda humanitaria a Gaza, garantizar la liberación de todos los rehenes y detenidos restantes y defender los principios del derecho internacional.

El destino de las personas desaparecidas en Chipre no puede tratarse de manera descontextualizada, ni tampoco ignorando las circunstancias históricas que condujeron a la tragedia. El problema se remonta a 1963 y es un asunto humanitario que afecta tanto a la parte turcochipriota como a la grecochipriota. No debe politizarse ni presentarse como una cuestión que afecta solo a los grecochipriotas. Un número considerable de turcochipriotas desaparecieron durante el período comprendido entre 1963 y 1974, y su paradero sigue sin conocerse a día de hoy. Es preciso tener en cuenta que la mayoría de los turcochipriotas desaparecidos desde 1963 resultaron ser civiles, mientras que la mayoría de los grecochipriotas desaparecidos eran militares. Türkiye, como garante en Chipre, ha prestado un sólido apoyo político y financiero para la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, desde su

creación en 1981. El Comité tiene acceso a las zonas militares de la República Turca de Chipre Septentrional. Está considerado uno de los Comités de mayor éxito en ese ámbito. Ha funcionado con eficacia y sigue dando buenos resultados. Consideramos que la labor del Comité debe continuar habida cuenta de su calidad intrínseca, con la colaboración de las dos partes de la isla.

Las acusaciones infundadas del representante del Gobierno grecochipriota, que presentó una interpretación selectiva y unilateral de la historia y de la situación actual, recibirán efectivamente una respuesta de su homólogo, a saber, de la Oficina de la Representación de la República Turca de Chipre Septentrional, la cual lamentablemente no ha podido pronunciarse hoy en este salón, pese a que solicitó asistir a la reunión. La parte turcochipriota es una de las dos partes del Comité sobre las Personas Desaparecidas, que funciona bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Su ausencia aquí, mientras la otra parte está representada, es injusta e inaceptable. El pueblo turcochipriota —cofundador del Estado de asociación en 1960— fue expulsado de las instituciones gubernamentales y de los órganos legislativos y judiciales de Chipre en 1963, un decenio antes de la intervención turca. Las atrocidades contra los turcochipriotas están bien documentadas en los archivos de las Naciones Unidas. Por tanto, la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre se desplegó en la isla en 1964. Ese hecho por sí solo demuestra que el problema de Chipre no empezó en 1974, sino un decenio antes.

Durante los diez años siguientes, 180.000 turcochipriotas se vieron obligados a desplazarse en múltiples ocasiones y a vivir en enclaves dispersos. Hace mucho tiempo que los representantes grecochipriotas vienen informando de manera engañosa a la comunidad internacional planteando el problema de Chipre como si se tratara de un problema de “invasión” y “ocupación” al referirse a la intervención turca legítima y justificada en la isla, que se llevó a cabo de conformidad con el Tratado de Garantía y después de que se diera el golpe de Estado que declaró la anexión de Grecia a la isla.

Para concluir, Türkiye reafirma su defensa inquebrantable de la protección de los civiles en los conflictos armados y aboga por una mayor cooperación internacional para abordar la difícil situación de las personas desaparecidas, defender los principios humanitarios y garantizar la rendición de cuentas.

Para información del Consejo, he mantenido una conversación con miembros internacionales del Comité —no griegos ni turcos— y les complace la cooperación de Türkiye y la parte turcochipriota.

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación, formularé una nueva declaración en calidad de representante de Grecia.

Ruego a los Estados Miembros que intervienen en virtud del artículo 37 que, cuando se refieran a otros Estados Miembros, lo hagan empleando el nombre constitucional en las Naciones Unidas.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

*Se levanta la sesión a las 17.40 horas.*